@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES XI | Caracas, lunes 15 de agosto de 2016 | Número 40.966

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.431, mediante el cual se asignan recursos para el Pago de Gastos de Personal, el incremento del Salario Mínimo Nacional, el ajuste del Cestaticket Socialista y de los Sistemas de Remuneraciones (escala de sueldos de los funcionarios y funcionarias y tabulador salarial de los obreros y obreras al servicio de la Administración Pública), así como las pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) en sus diferentes contingencias, correspondientes al mes de agosto de 2016.- (Véase N° 6.251 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decreto N° 2.432, mediante el cual se confiere la "Orden Francisco de Miranda" en su Primera Clase "Generalísimo" al Excelentísimo Señor Ngo Tien Dung.

Decreto N° 2.433, mediante el cual se establece el Ajuste al Sistema de Remuneraciones de las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional.

Decreto N° 2.434, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones de las Funcionarias y Funcionarios de la Administración Pública Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANAZAS

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial a la ciudadana Pilar de la Concepción Santos de Ruiz.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se corrige por error material las Providencias que en ellas se mencionan, donde se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016 de las Empresas que en ellas se especifican.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa Aplicable para el cálculo de los Intereses Moratorios correspondientes al mes de junio de 2016

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marley del Mar Barra Peñaloza, como Gerente de la Aduana Principal San Antonio del Tachira, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Yonathan Emilio Paéz Landaeta, como Jefe del Servicio de Electrónica de la Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Aeronáutico, de la Dirección de Logística del Segundo Comando y Jefatura del Estado Mayor de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Ramón Luis Mundaray Lovera, en su carácter de Comandante de Operaciones Logísticas, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se crea y activa como Unidades Ejecutoras Locales dos (02) Casa Hogar, adscritas a la Dirección General de Salud, denominadas "Años Dorados", encargadas del cuidado integral del personal militar en reserva activa y sobreviviente que se encuentre en situación de calle o enfermedad crónica ubicadas en el Circulo Militar de Mamo, La Guaira estado Vargas y Hacienda Playa La Rosa de Puerto Cabello, estado Carabobo.

Resolución mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para la cual fue constituida, la procura de los bienes que en ella se indican, los cuales serán recibidos por las diferentes unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

INIA

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, Directores de las Unidades Ejecutoras de los estados que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 366, de fecha 15 de julio de 2016, donde se designa a la ciudadana Tatiana Lorena Gull Olavarrieta, como Directora de Administración dependiente del Despacho de la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Robert Antonio Pérez Toro, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Javier Alexander Torres Dávila, en su condición de Viceministro de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se autoriza a la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC), que proceda a enajenar los bienes nacionales que en ella se indican, a la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A., (Corpoelec Industrial), a través de donación.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Alejandro Vivas Salazar, como Director General de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio, en calidad de Encargado.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, en condición de Encargadas, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se cambia la competencia por la materia a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Defensoras Públicas Provisorias en las materias que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, a las Unidades Regionales de este Organismo de los estados que en ellas se señalan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambia la competencia y adscripción de la Fiscalía Cuarta de este Organismo de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con Competencia Plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes, por la de Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Resolución mediante la cual cesa el ejercicio de las funciones de la ciudadana Arleph Nezam Mendoza Mújica, como Jefe de la Unidad de Clasificación y Remuneración (Encargada), adscrita a la División Técnica y de Desarrollo en la Dirección de Recursos Humanos, de este Despacho.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 160801-131, mediante la cual se resuelve, entre otros, ampliar la jornada de funcionamiento de la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud "Hospital Central Dr. Antonio María Pineda", ubicado en la parroquia Catedral del municipio Irribarren del estado Lara, y adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil del Consejo Nacional Electoral, la cual deberá prestar servicio durante todos los días de la semana, incluyendo sábados y domingos, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

PODER CIUDADANO

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se crea, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones del Consejo Moral Republicano, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.432 15 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numerales 1 y 2 del artículo 236, *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley sobre la Condecoración "Orden Francisco de Miranda" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la **"Orden Francisco de Miranda"**, busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres de nuestra nación y extranjeros que en ejercicio de sus actividades, han contribuido al progreso del país y de la humanidad,

CONSIDERANDO

Que Excelentísimo Señor, **Ngo Tien Dung** sostuvo una participación muy activa a favor del fortalecimiento de las relaciones diplomáticas entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la República Socialista de Vietnam,

CONSIDERANDO

Que por su férrea voluntad, demostrando compromiso, preparación, perseverancia y entereza, impulso el crecimiento en cuanto a la cooperación de acuerdos y convenios que estrechan aún más los lazos de hermandad entre ambas naciones,

CONSIDERANDO

Que a través de su persona el Gobierno de la República Socialista de Vietnam ha puesto especial interés para dar continuidad en las Comisiones Intergubernamentales en materia de Cooperación Económica, Cultural, Científica y Tecnológica.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la **"Orden Francisco de Miranda"** en virtud de su abnegada e invalorable entrega a favor de las causas de los pueblos hermanos, convirtiéndose en digna referencia.

¡Honor y Gloria!

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA"
PRIMERA CLASE "GENERALÍSIMO"

NGO TIEN DUNG

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"
Francisco de Miranda

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Decreto N° 2.133 15 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el vivir bien del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 236, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 *eiusdem*, el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 98 y 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia garantiza a los trabajadores y las trabajadoras la participación en la justa distribución de la riqueza generada mediante el proceso social de trabajo, garantizándoles que su salario sea suficiente y le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades materiales, sociales e intelectuales, como condición básica para avanzar hacia la mayor suma de felicidad posible, como objetivo esencial de la Nación que nos legó El Libertador,

CONSIDERANDO

Que es principio rector del gobierno revolucionario proteger al proceso social de trabajo que garantice a los trabajadores y las trabajadoras el salario como instrumento de la justa distribución de la riqueza,

CONSIDERANDO

Que es principio rector del gobierno revolucionario proteger a la familia venezolana de la guerra económica desarrollada por el imperialismo, que induce la inflación exacerbada por la oligarquía apátrida, como instrumento de acumulación de capital en manos de una minoría,

CONSIDERANDO

Que para profundizar la Revolución Bolivariana hacia la construcción del estado democrático y social de Derecho y de Justicia como expresión política de la sociedad justa, solidaria y amante de la paz, la sociedad socialista, se requiere transformar el modelo rentista consumista heredado, por un modelo productivo libre, independiente y soberano, cuyo principio rector, es la justa distribución de la riqueza, y para ello requiere de la cultura del trabajo productivo,

DICTO

El siguiente,

AJUSTE AL SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LAS OBRERAS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Artículo 1°. Este Decreto tiene por objeto regular y establecer el Tabulador General Salarial para las Obreras y los Obreros que participan en el proceso social de trabajo desde la Administración Pública Nacional.

Artículo 2°. Se aprueba el Tabulador General Salarial para las Obreras y los Obreros que participan en el proceso social de trabajo desde la Administración Pública Nacional, a partir del 1° de septiembre de 2016, como sigue:

GRADO	MINIMO	MAXIMO	
1	22.576,73	33.865,10	NO CALIFICADOS
2	22.912,87	34.369,31	
3	23.276,68	34.915,02	
4	23.618,48	35.427,72	
5	23.971,35	35.957,03	CALIFICADOS
6	24.313,15	36.469,73	
7	24.654,98	36.982,47	
8	25.007,85	37.511,78	
9	25.349,69	38.024,54	SUPERVISOR
10	25.691,43	38.537,15	

Artículo 3°. La aplicación del Tabulador General Salarial establecido en el artículo 2° de este Decreto, da derecho a la asignación del salario inicial o básico de cada grado.

Cuando el salario básico del obrero u obrera al 31 de agosto de 2016, supere los montos a que se refiere el artículo 2° de este Decreto, su remuneración se mantendrá inalterable.

Artículo 4°. Las máximas autoridades de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional sujetos a la aplicación de este Decreto, no podrán autorizar remuneraciones de carácter salarial distintas a la previstas en el artículo 2° de este Decreto.

Artículo 5°. Se excluyen de la aplicación de este Decreto los obreros y las obreras que participan en el proceso social de trabajo en los órganos y entes de la Administración Pública Nacional con tabuladores salariales especiales o diferentes, de conformidad con las exclusiones establecidas en la ley.

Artículo 6°. El tabulador general salarial establecido en el artículo 2° de este Decreto, es aplicable a título de referencia para los obreros y las obreras que participan en el proceso social de trabajo desde las gobernaciones y alcaldías y sus entes adscritos. En todo caso, la Dirección de Gestión Humana de éstas, podrá realizar el respectivo estudio de clasificación y definición de las tareas, perfiles y competencias de los cargos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, de conformidad con las directrices establecidas en este Decreto y en concordancia con las políticas del órgano de planificación de cada estado o municipio, así como las respectivas previsiones presupuestarias.

Artículo 7°. La remuneración que deba corresponder a las obreras y los obreros al servicio de la Administración Pública

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Nacional bajo relación de dependencia con ocasión de contratos de trabajo regidos por la legislación laboral y del proceso social del trabajo, deberá observar el principio igual salario por igual trabajo, en concordancia con el artículo 91 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y atendiendo a las condiciones de planificación y disponibilidad presupuestaria.

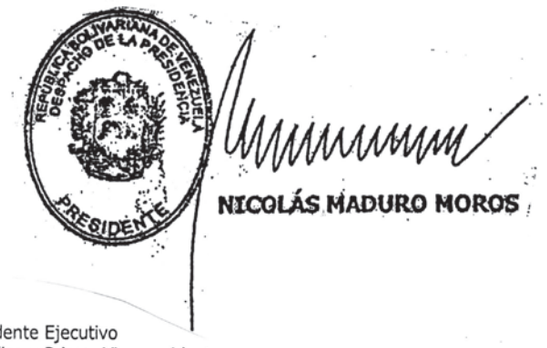
Artículo 8°. Las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este Decreto, serán resueltas por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Artículo 9°. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y los Ministros del Poder Popular con competencia en materia de Planificación, de Banca y Finanzas y del Proceso Social de Trabajo, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 10. Este Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2016.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del
Socialismo Territorial
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 2.434 15 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el vivir bien del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 236, concatenado con lo dispuesto en el artículo 91 *eiusdem*, en concordancia con lo previsto en el artículo 55 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 180 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia garantiza a los trabajadores y las trabajadoras la participación en la justa distribución de la riqueza generada mediante el proceso social de trabajo, garantizándoles que su salario sea suficiente y les permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades materiales, sociales e intelectuales, como condición básica para avanzar hacia la mayor suma de felicidad posible, como objetivo esencial de la Nación que nos legó El Libertador,

CONSIDERANDO

Que es principio rector del gobierno revolucionario proteger al proceso social de trabajo que garantice a los trabajadores y trabajadoras el salario, como instrumento de justa distribución de la riqueza,

CONSIDERANDO

Que es principio rector del gobierno revolucionario proteger a la familia venezolana de la guerra económica desarrollada por el imperialismo, que induce la inflación exacerbada por la oligarquía apátrida, como instrumento de acumulación de capital en manos de una minoría,

CONSIDERANDO

Que para profundizar la Revolución Bolivariana hacia la construcción del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia como expresión política de la sociedad justa, solidaria y amante de la paz, la sociedad socialista, se requiere transformar el modelo rentista consumista heredado, por un modelo productivo libre, independiente y soberano, cuyo principio rector, es la justa distribución de la riqueza y para ello requiere de la cultura del trabajo productivo.

DICTO

El siguiente,

SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LAS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Artículo 1º. Este Decreto tiene por objeto regular y establecer la Escala General de Sueldos para Funcionarias y Funcionarios Públicos de Carrera de la Administración Pública Nacional.

Artículo 2º. Se aprueba la Escala General de Sueldos para los cargos de funcionarias y funcionarios públicos de carrera,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

aplicable al Sistema de Clasificación de Cargos que rige la carrera funcionarial de la Administración Pública Nacional, a partir del 1° de septiembre de 2016:

GRUPOS O CLASES DE CARGOS	NIVELES O RANGOS DE SALARIOS MENSUALES						
	I	II	III	IV	V	VI	VII
PERSONAL ADMINISTRATIVO BACHILLERES							
BI	22.576,73	24.834,40	28.220,91	33.865,09	39.509,27	42.895,78	45.153,45
BII	23.427,57	25.770,33	29.284,47	35.141,36	40.998,25	44.512,39	46.855,15
BIII	24.124,82	26.537,30	30.156,02	36.187,22	42.218,43	45.837,15	48.249,63
PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO							
TI	24.962,16	27.458,38	31.202,71	37.443,25	43.683,79	47.428,11	49.924,33
TII	25.763,85	28.340,23	32.204,81	38.645,77	45.086,73	48.951,31	51.527,70
PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL UNIVERSITARIO							
PI	26.555,80	29.211,38	33.194,75	39.833,70	46.472,65	50.456,02	53.111,60
PII	27.541,35	30.295,49	34.426,69	41.312,03	48.197,37	52.328,57	55.082,70
PIII	27.778,96	30.556,85	34.723,70	41.668,44	48.613,18	52.780,02	55.557,92

Artículo 3°. La aplicación de la Escala General de Sueldos establecida en el artículo 2° de este Decreto, da derecho a la asignación de sueldo inicial o básico de cada grado, más las compensaciones percibidas al 31 de agosto de 2016. Si la resultante de dicha remuneración básica y sus compensaciones resulta superior al sueldo que corresponda este Decreto, se mantendrá su remuneración total.

Artículo 4°. En los sueldos básicos establecidos en la Escala General de Sueldos, para funcionarias y funcionarios públicos de carrera de la Administración Pública Nacional a que se refiere este Decreto, se encuentran incluidos los ajustes realizados por incrementos del Salario Mínimo Nacional Obligatorio.

Artículo 5°. Los órganos y entes de la Administración Pública Nacional sujetos a este Decreto, no podrán autorizar remuneración de carácter salarial distinta a la prevista en la escala establecida en el artículo 2° de este Decreto.

Artículo 6°. Se excluyen de la aplicación de este Decreto, las funcionarias y funcionarios, empleadas y empleados al servicio de los órganos y entes de la Administración Pública con sistemas de remuneraciones y escalas salariales especiales, de conformidad con las exclusiones establecidas en la ley.

Artículo 7°. La Escala de sueldos establecida en el artículo 2° de este Decreto, es aplicable a título de referencia para las funcionarias o funcionarios que prestan sus servicios a las gobernaciones y alcaldías y sus entes adscritos. En todo caso, la Dirección de Gestión Humana de éstas, podrá realizar el respectivo estudio de clasificación y definición de las tareas, perfiles y competencias de los cargos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, de conformidad con las directrices establecidas en este Decreto y en concordancia con las políticas del órgano de planificación de cada estado o municipio, así como las respectivas previsiones presupuestarias.

Artículo 8°. En la fijación o cálculo de la remuneración que deba corresponder a las trabajadoras y los trabajadores al servicio de la Administración Pública Nacional bajo relación de dependencia, con ocasión de contratos de trabajo regidos por la legislación laboral y del proceso social del trabajo, deberá procurarse la aplicación efectiva del principio de igual salario por igual trabajo, atendiendo a las condiciones de planificación y disponibilidad presupuestaria, la naturaleza y el objeto del contrato, así como a los lineamientos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Planificación.

Quienes presten servicios de asesoría, consultoría o actividades especializadas de difícil reclutamiento mediante contratos bajo la modalidad de honorarios profesionales u otras contrataciones sin incidencias laborales, se regirán por lo dispuesto en la legislación especial aplicable y en los contratos que se celebraren, procurando remuneraciones justas, equivalentes al servicio percibido.

Artículo 9°. Las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este Decreto, serán resueltas por el Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 10. Este Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2016.

Artículo 11. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y los Ministros del Poder Popular con competencia en materia de Planificación y de Banca y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DESPACHO DE LA PRESIDENCIA PRESIDENTE

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del
Socialismo Territorial
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 27 DE JUNIO DE 2016
206°, 157° y 17°
RESOLUCIÓN Nº 061-16

El ciudadano Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, **RODOLFO MEDINA DEL RIO,** titular de la cédula de identidad Nº **V-17.387.151,** designado mediante el Decreto N° 2181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con los artículos 4 numeral 1 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014 y el 14 de la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y en cumplimiento con los artículos 10 y en el único aparte del artículo 12 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional Decreto 1.289 de 02 de Octubre del 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.510.

Y por disposición del Ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución conferida mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de la misma fecha, mediante aprobación de la planilla FP-026 de fecha 17 de Marzo de 2016.

RESUELVE

Artículo 1. Se Otorga el beneficio de **Jubilación Especial** de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° numeral 3 y 5° numeral 2 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Publica Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Publica Nacional; en lo referente a: **"Situaciones sociales graves derivadas de cargas familiares..."**, a la ciudadana **PILAR DE LA CONCEPCION SANTOS DE RUIZ**, titular de la Cédula de **Identidad N° V-6.893.484,** de cincuenta y un (51) años de edad y diecisiete (17) años y once (11) meses de servicios en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de Bachiller I, en la Coordinación Medica-Odontológica, dependencia adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas.

Artículo 2. El monto aprobado para el pago de la jubilación es la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE BOLIVARES CON VEINTISÉIS CENTIMOS (Bs. 3.829,26),** equivalente al cuarenta y cinco por ciento **(45%)** de su sueldo promedio devengado en los últimos doce (12) meses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se ajusta la mencionada jubilación al Salario Mínimo Nacional Vigente a la fecha de publicación del presente resuelto.

Artículo 3. Queda encargada la Oficina de Gestión Humana de la ejecución de la presente Resolución, las notificaciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
Decreto N° 2.181 de fecha 06/01/2016 publicado en la G.O.R.B.V. N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016, Reimpreso en G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 267 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 288 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 665 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, C.A. (CONSTRUFANB C.A.)**, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.231.061.312)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, C.A. (CONSTRUFANB C.A.)**, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.231.061.312)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la siguiente distribución:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Donde dice:

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	29.274.354
4.02	Materiales, suministros y mercancías	1.744.429.435
4.03	Servicios no personales	225.587.977
4.04	Activos reales	34.471.627
4.07	Transferencias y donaciones	193.978.597
4.08	Otros gastos	2.569.322
4.11	Disminución de pasivos	750.000
	TOTAL	2.231.061.312

Debe decir:

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	29.274.354
4.02	Materiales, suministros y mercancías	14.443.754
4.03	Servicios no personales	1.955.573.658
4.04	Activos reales	34.471.627
4.07	Transferencias y donaciones	193.978.597
4.08	Otros gastos	2.569.322
4.11	Disminución de pasivos	750.000
	TOTAL	2.231.061.312

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 288 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 - Años 205 de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, C.A. (CONSTRUFANB C.A.)**, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.231.061.312)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la siguiente distribución:

Constructora de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, C.A. (CONSTRUFANB)

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**2.205.714.185**
INGRESOS DE OPERACIÓN	2.205.714.185
Ventas brutas de servicios	2.205.714.185
Ventas netas	2.205.714.185
1.2 GASTOS CORRIENTES	**2.195.839.685**
GASTOS DE OPERACIÓN	271.875.407
Remuneraciones	29.274.354
Sueldos, salarios y otras retribuciones	11.125.319
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	9.399.186
Aportes patronales	1.918.908
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	2.803.626
Asistencia socioeconómica	4.027.315
Compra de bienes y servicios	21.965.754
Bienes de consumo	14.443.754
Servicios no personales	7.522.000
Impuestos indirectos	218.065.977
Depreciación y amortización	2.569.322
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	193.978.597
Al sector público	193.978.597
Transferencias corrientes al sector público	193.978.597
A instituciones de protección social	23.934.818
A entes descentralizados financieros no bancarios	170.043.779
OTROS GASTOS CORRIENTES	1.729.985.681
Otros gastos corrientes	1.729.985.681
Bienes y servicios para la venta	1.729.985.681
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**9.874.500**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**12.443.822**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	12.443.822
Ahorro en cuenta corriente	9.874.500
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	2.569.322
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**34.471.627**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	34.471.627
Formación bruta de capital fijo	34.071.627
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	34.071.627
Bienes intangibles	400.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO : (DÉFICIT)	**(22.027.805)**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**22.777.805**
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	22.777.805
Disminución de otros activos financieros	22.777.805
Disminución de disponibilidades	9.470.695
Disminución de bancos	9.470.695
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	13.307.110
Disminución de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	13.307.110
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**22.777.805**
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	750.000
Disminución de otros pasivos	750.000
Disminución de pasivos diferidos a mediano y largo plazo	750.000
DÉFICIT FINANCIERO	22.027.805

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	2.205.714.185
Ingresos De Capital	2.569.322
Fuentes Financieras	22.777.805
TOTAL	2.231.061.312

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	2.195.839.685
Gastos De Capital	34.471.627
Aplicaciones Financieras	750.000
TOTAL	2.231.061.312

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	29.274.354
4.02	Materiales, suministros y mercancías	14.443.754
4.03	Servicios no personales	1.955.573.658
4.04	Activos reales	34.471.627
4.07	Transferencias y donaciones	193.978.597
4.08	Otros gastos	2.569.322
4.11	Disminución de pasivos	750.000
	TOTAL	2.231.061.312

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**2.127.110.774**
INGRESOS	**2.219.021.295**
Venta bruta de servicios	2.205.714.185
Disminución de otros activos financieros circulantes	13.307.110
SALDO INICIAL + INGRESOS	**4.346.132.069**
GASTOS	**2.228.491.990**
Gastos de personal	29.274.354
Materiales, suministros y mercancías	14.443.754
Servicios no personales	7.522.000
Transferencias y donaciones corrientes	193.978.597
Otros gastos	1.948.051.658
Activos reales	34.471.627
Disminución de otros pasivos a corto plazo	750.000
SALDO FINAL	**2.117.640.079**

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Contratado	**37**
Profesional y Técnico	30
Personal Administrativo	7
TOTAL	**37**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
129010	Construcción de obras de infraestructuras militares	Metro Cuadrado	213.740	1.406.588.677
129052	Ampliación y mejoras de obras de infraestructuras militares	Metro Cuadrado	154.970	440.976.341
129075	Remodelación de obras militares y civiles	Metro Cuadrado	67.050	290.207.503
	TOTAL			**2.137.772.521**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	30.364.354
02	Gestión Administrativa	62.924.437
	TOTAL	**93.288.791**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 268 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 328 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 664 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME)**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE BOLÍVARES (Bs. 148.099.107)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME)**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE BOLÍVARES (Bs. 148.099.107)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**77**
Alto Nivel y de Dirección	1
Profesional y Técnico	65
Personal Administrativo	11
Personal Contratado	**20**
Profesional y Técnico	19
Personal Administrativo	1
TOTAL	**97**

PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 N° DE PERSONAS
Jubilados	
Alto Nivel y de Dirección	
TOTAL	

Debe decir:

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**77**
Alto Nivel y de Dirección	1
Profesional y Técnico	65
Personal Administrativo	11
Personal Contratado	**20**
Profesional y Técnico	19
Personal Administrativo	1
TOTAL	**97**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 N° DE PERSONAS
Jubilados	1
Alto Nivel y de Dirección	1
TOTAL	1

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 328 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 - Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME)**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE BOLÍVARES (Bs. 148.099.107)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Fondo Nacional de Garantías Reciprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**146.112.990**
INGRESOS DE OPERACIÓN	56.105.990
Ingresos financieros de instituciones financieras	28.799.801
Otros ingresos de operación	27.306.189
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	7.000
Intereses	7.000
Intereses internos	7.000
Intereses por depósitos	7.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000.000
Transferencias corrientes del sector publico	90.000.000
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	90.000.000
De la República	90.000.000
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	90.000.000
-Ingresos Ordinarios	90.000.000
1.2 GASTOS CORRIENTES	**139.194.978**
GASTOS DE OPERACIÓN	138.041.111
Remuneraciones	67.051.107
Sueldos, salarios y otras retribuciones	27.158.762
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	11.871.542
Aportes patronales	3.102.733
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	6.020.755
Asistencia socioeconómica	18.897.315
Compra de bienes y servicios	59.704.186
Bienes de consumo	17.805.185
Servicios no personales	41.899.001
Impuestos indirectos	9.299.701
Depreciación y amortización	1.986.117
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.153.867
Al sector privado	553.867
Transferencias corrientes al sector privado	153.867
Directas a personas	153.867
Jubilaciones y otros beneficios asociados	153.867
Donaciones corrientes al sector privado	400.000
Donaciones a personas	300.000
Donaciones a instituciones sin fines de lucro	100.000
Al sector público	600.000
Transferencias corrientes al sector público	600.000
A la República	400.000
A entes descentralizados financieros no bancarios	200.000
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**6.918.012**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**8.904.129**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	8.904.129
Ahorro en cuenta corriente	6.918.012
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	1.986.117
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**7.904.129**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	7.904.129
Formación bruta de capital fijo	7.875.329
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	7.875.329
Bienes intangibles	28.800
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERAVIT	**1.000.000**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**1.000.000**
SUPERÁVIT FINANCIERO	1.000.000
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**1.000.000**
INVERSIÓN FINANCIERA	1.000.000
Adquisición de títulos y valores que no otorgan propiedad	1.000.000
Adquisición de títulos y valores a corto plazo	1.000.000
Adquisición de títulos y valores públicos	1.000.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	146.112.990
Ingresos De Capital	1.986.117
TOTAL	**148.099.107**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	139.194.978
Gastos De Capital	7.904.129
Aplicaciones Financieras	1.000.000
TOTAL	**148.099.107**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	67.051.107
4.02	Materiales, suministros y mercancías	17.805.185
4.03	Servicios no personales	51.198.702
4.04	Activos reales	7.904.129
4.05	Activos financieros	1.000.000
4.07	Transferencias y donaciones	1.153.867
4.08	Otros gastos	1.986.117
	TOTAL	**148.099.107**

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**0**
INGRESOS	**146.112.990**
Ingresos de la propiedad	7.000
Ingresos de instituciones financieras no bancarias	28.799.801
Otros ingresos de operación	27.306.189
Transferencias y donaciones corrientes	90.000.000
SALDO INICIAL + INGRESOS	**146.112.990**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GASTOS	**146.112.990**
Gastos de personal	67.051.107
Materiales, suministros y mercancías	17.805.185
Servicios no personales	51.198.702
Transferencias y donaciones corrientes	1.153.867
Activos reales	7.904.129
Inversión Financiera	1.000.000
SALDO FINAL	**0**

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**77**
Alto Nivel y de Dirección	1
Profesional y Técnico	65
Personal Administrativo	11
Personal Contratado	**20**
Profesional y Técnico	19
Personal Administrativo	1
TOTAL	**97**

PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 N° DE PERSONAS
Jubilados	**1**
Alto Nivel y de Dirección	1
TOTAL	**1**

RESUMEN DE PROYECTOS (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
128035	Promoción e impulso del Sistema Nacional de Garantías Reciprocas	Certificado	240	11.508.875
128101	Implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de la Calidad aplicados a Procesos y desarrollo tecnológico.	Adquisición	37	23.154.035
128144	Desarrollo Institucional, Social y Comercial del Sistema Nacional de Garantías Reciprocas	Taller	16	12.327.143
128024	Fortalecimiento del sistema nacional de garantías reciprocas	Operación	3.000	14.643.535
	TOTAL			**61.633.588**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	39.165.132
02	Gestión Administrativa	47.146.520
03	Previsión y Protección Social	153.867
	TOTAL	**86.465.519**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 269 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 350 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **VENEZOLANA DE CEMENTOS, S.A.C.A.**, por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA BOLÍVARES (Bs.29.953.763.050).** Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **VENEZOLANA DE CEMENTOS, S.A.C.A.**, por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA BOLÍVARES (Bs.29.953.763.050).** Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127572	Fortalecimiento y continuidad del proceso productivo de Cemento y Agregados	Tonelada Métrica	3.100.698	10.791.848.743
127637	Fortalecimiento y continuidad del proceso productivo de Yeso y Mortero	Tonelada Métrica	56.153	444.336.303
127648	Fabricación de piezas y equipos metalmecánicos, orientada a contribuir con la operatividad de las empresas cementeras y los planes de desarrollo de la nación.	Kilogramo	90.000	12.279.913.145
127649	Producción, comercialización y colocación de concreto premezclado para atender el desarrollo de la construcción en el territorio nacional	Metro Cúbico	826.543	215.738.944
130533	Rehabilitación, acondicionamiento y fortalecimiento de la capacidad productiva y operativa de cemento	Acondicionamiento	3	171.564.316
130534	Ampliación y consolidación de la flota marítima terrestre en la industria del cemento	Adquisición	12	147.827.587
130537	Mejora y desarrollo de la Cantera Paradero en Edo. Anzoátegui	Yacimiento	1	133.964.157
130538	Activación de las canteras de Paradero-Rosarito y mantener continuidad operativa en la producción de cemento	Tonelada Métrica	4.000	1.067.381.660
	TOTAL			**25.252.574.855**

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127572	Fortalecimiento y continuidad del proceso productivo de Cemento y Agregados	Tonelada Métrica	3.100.698	10.791.848.743
127637	Fortalecimiento y continuidad del proceso productivo de Yeso y Mortero	Tonelada Métrica	56.153	444.336.303

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

127648	Fabricación de piezas y equipos metalmecánicos, orientada a contribuir con la operatividad de las empresas cementeras y los planes de desarrollo de la nación.	Kilogramo	90.000	215.738.944
127649	Producción, comercialización y colocación de concreto premezclado para atender el desarrollo de la construcción en el territorio nacional	Metro Cúbico	826.543	12.279.913.145
130533	Rehabilitación, acondicionamiento y fortalecimiento de la capacidad productiva y operativa de cemento	Acondicionamiento	3	171.584.316
130534	Ampliación y consolidación de la flota marítima terrestre en la industria del cemento	Adquisición	12	147.827.587
130537	Mejora y desarrollo de la Cantera Paradero en Edo. Anzoátegui	Yacimiento	1	133.964.157
130538	Activación de las canteras de Paradero-Rosarito y mantener continuidad operativa en la producción de cemento	Tonelada Métrica	4.000	1.067.381.660
	TOTAL			**25.252.574.855**

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
Resolución Nº 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 350 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 - Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros Nº 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **VENEZOLANA DE CEMENTOS, S.A.C.A.**, por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA BOLÍVARES (Bs.29.953.763.050)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Venezolana de Cementos, S.A.C.A.

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**24.705.452.708**
INGRESOS DE OPERACIÓN	24.705.452.708
Ventas brutas de bienes	24.705.452.708
Ventas netas	24.705.452.708
1.2 GASTOS CORRIENTES	**19.062.970.864**
GASTOS DE OPERACIÓN	18.432.710.097
Remuneraciones	2.407.993.301
Sueldos, salarios y otras retribuciones	548.419.887
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	368.062.918
Aportes patronales	56.847.526
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	79.144.207
Asistencia socioeconómica	721.678.869
Otros Gastos de Personal	633.839.894
Compra de bienes y servicios	15.661.813.194
Bienes de consumo	10.734.312.224
Servicios no personales	4.927.300.970
Impuestos indirectos	4.456.349
Depreciación y amortización	358.647.253
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	630.260.767
Al sector privado	1.215.516
Donaciones corrientes al sector privado	1.215.516
Donaciones a personas	1.215.516
Al sector público	629.045.251
Transferencias corrientes al sector público	629.045.251
A la República	85.361.091
A los entes descentralizados sin fines empresariales para sus gastos	158.834.731
A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	384.849.429
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**5.642.481.844**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**6.001.129.097**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	6.001.129.097
Ahorro en cuenta corriente	5.642.481.844
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	358.647.253
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**7.394.169.455**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	7.394.169.455
Formación bruta de capital fijo	7.394.089.455
Edificios e instalaciones	3.727.889.299
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	2.145.462.434
Producción propia (Gastos Capitalizables)	1.520.737.722
Compra de bienes y servicios	1.520.737.722
Bienes de consumo	686.202.715
Servicios no personales	834.535.007
Bienes intangibles	80.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO : (DEFICIT)	**(1.393.040.358)**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**4.889.663.089**
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.520.737.720
Disminución de otros activos financieros	1.520.737.720
Disminución de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	1.520.737.720
Disminución de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	1.520.737.720
INCREMENTO DE PASIVOS	3.368.925.369
Incremento de otros pasivos	3.368.925.369
Incremento de otros pasivos a corto plazo	3.368.925.369
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**4.889.663.089**
INVERSIÓN FINANCIERA	3.368.925.369
Incremento de otros activos financieros	3.368.925.369
Incremento de disponibilidades	779.363.557
Incremento de bancos	779.363.557
Incremento de otros activos financieros circulantes	2.589.561.812
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	127.697.362
Disminución de cuentas y efectos por pagar	127.697.362
Disminución de otras cuentas y efectos por pagar	127.697.362
Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo	127.697.362
DÉFICIT FINANCIERO	1.393.040.358

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	24.705.452.708
Ingresos De Capital	358.647.253
Fuentes Financieras	4.889.663.089
TOTAL	**29.953.763.050**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	19.062.970.864
Gastos De Capital	7.394.169.455
Aplicaciones Financieras	3.496.622.731
TOTAL	**29.953.763.050**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	2.407.993.301
4.02	Materiales, suministros y mercancías	11.420.514.939
4.03	Servicios no personales	5.766.292.326
4.04	Activos reales	5.873.431.733
4.05	Activos financieros	3.368.925.369
4.07	Transferencias y donaciones	630.260.767
4.08	Otros gastos	358.647.253
4.11	Disminución de pasivos	127.697.362
	TOTAL	**29.953.763.050**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	0
INGRESOS	**29.595.115.797**
Venta bruta de bienes	24.705.452.708
Disminución de cuentas por cobrar mediano y largo plazo	1.520.737.720
Incremento de otros pasivos	3.368.925.369
SALDO INICIAL + INGRESOS	**29.595.115.797**
GASTOS	**28.815.752.240**
Gastos de personal	2.407.993.301
Materiales, suministros y mercancías	11.420.514.939
Servicios no personales	5.766.292.326
Transferencias y donaciones corrientes	630.260.767
Activos reales	5.873.431.733
Inversión Financiera	2.589.561.812
Disminución de otras cuentas y efectos por pagar a corto plazo	127.697.362
SALDO FINAL	**779.363.557**

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**3.864**
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	101
Profesional y Técnico	1.833
Obrero	1.929
Personal Contratado	**10**
Profesional y Técnico	10
TOTAL	**3.874**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127572	Fortalecimiento y continuidad del proceso productivo de Cemento y Agregados	Tonelada Métrica	3.100.698	10.791.848.743
127637	Fortalecimiento y continuidad del proceso productivo de Yeso y Mortero	Tonelada Métrica	56.153	444.336.303
127648	Fabricación de piezas y equipos metalmecánicos, orientada a contribuir con la operatividad de las empresas cementeras y los planes de desarrollo de la nación.	Kilogramo	90.000	215.738.944
127649	Producción, comercialización y colocación de concreto premezclado para atender el desarrollo de la construcción en el territorio nacional	Metro Cúbico	826.543	12.279.913.145
130533	Rehabilitación, acondicionamiento y fortalecimiento de la capacidad productiva y operativa de cemento	Acondicionamiento	3	171.564.316
130534	Ampliación y consolidación de la flota marítima terrestre en la industria del cemento	Adquisición	12	147.827.587
130537	Mejora y desarrollo de la Cantera Paradero en Edo. Anzoátegui	Yacimiento	1	133.964.157
130538	Activación de las canteras de Paradero-Rosario y mantener continuidad operativa en la producción de cemento	Tonelada Métrica	4.000	1.067.381.660
	TOTAL			**25.252.574.855**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	351.201.321
02	Gestión Administrativa	4.349.986.874
	TOTAL	**4.701.188.195**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 270 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 372 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL RECUPERADORA DE MATERIAS PRIMAS, C.A.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES (Bs.249.445.261)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL RECUPERADORA DE MATERIAS PRIMAS, C.A.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES (Bs.249.445.261)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127585	Culminación de la Infraestructura de la planta Cemento Cerro Azul, C.A.	Construcción	1	621.959.004
127594	Producción de Cemento Portland	Tonelada	800.000	1.469.947.018
130518	Desarrollo y puesta en operación de la cantera de la planta de Cemento Cerro Azul, C.A.	Equipo	305	183.699.687
	TOTAL			**2.275.605.709**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Direcoión y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	111.153.062
02	Gestión Administrativa	536.209.969
	TOTAL	**647.363.031**

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127537	Implantación de planta procesadora de material reciclable en los Estados Zulia, Táchira, Anzoátegui y Monagas	Tonelada	28.607	77.430.415
	TOTAL			**77.430.415**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	65.874.781
02	Gestión Administrativa	106.140.065
	TOTAL	172.014.846

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016 la Oficina
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 372 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 - Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL RECUPERADORA DE MATERIAS PRIMAS, C.A.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 249.445.261)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Empresa de Producción Social Recuperadora de Materias Primas, C.A.

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**245.455.945**
INGRESOS DE OPERACIÓN	231.563.611
Ventas brutas de bienes	231.563.611
Ventas netas	231.563.611
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.892.334
Transferencias corrientes del sector público	13.892.334
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	13.892.334
De la República	13.892.334
Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio	13.892.334
- Ingresos Ordinarios	13.892.334
1.2 GASTOS CORRIENTES	**215.542.836**
GASTOS DE OPERACIÓN	212.542.836
Remuneraciones	63.136.596
Sueldos, salarios y otras retribuciones	22.990.309
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	21.380.108
Aportes patronales	2.173.556
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	5.023.564
Asistencia socioeconómica	11.569.059
Compra de bienes y servicios	125.138.551
Bienes de consumo	89.399.724
Servicios no personales	35.738.827
Impuestos indirectos	20.278.373
Depreciación y amortización	3.989.316
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.000.000
Al sector privado	3.000.000
Donaciones corrientes al sector privado	3.000.000
Donaciones a personas	3.000.000
1.3 RESULTADO ECONÓMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**29.913.109**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**33.902.425**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	33.902.425
Ahorro en cuenta corriente	29.913.109
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	3.989.316
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**21.846.583**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	21.846.583
Formación bruta de capital fijo	21.846.583
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	19.946.583
Construcciones de bienes de dominio privado	1.900.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERÁVIT	**12.055.842**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**12.055.842**
SUPERÁVIT FINANCIERO	12.055.842
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**12.055.842**
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	12.055.842
Disminución de cuentas y efectos por pagar	12.055.842
Disminución de cuentas y efectos por pagar a corto plazo	12.055.842
Disminución cuentas por pagar a contratistas a corto plazo	12.055.842

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	245.455.945
Ingresos De Capital	3.989.316
TOTAL	**249.445.261**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	215.542.836
Gastos De Capital	21.846.583
Aplicaciones Financieras	12.055.842
TOTAL	**249.445.261**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	63.136.596
4.02	Materiales, suministros y mercancías	89.399.724
4.03	Servicios no personales	56.017.200
4.04	Activos reales	21.846.583
4.07	Transferencias y donaciones	3.000.000
4.08	Otros gastos	3.989.316
4.11	Disminución de pasivos	12.055.842
	TOTAL	**249.445.261**

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**22.568.181**
INGRESOS	**245.455.945**
Venta bruta de bienes	231.563.611
Transferencias y donaciones corrientes	13.892.334
SALDO INICIAL + INGRESOS	**268.024.126**
GASTOS	**245.455.945**
Gastos de personal	63.136.596
Materiales, suministros y mercancías	89.399.724
Servicios no personales	56.017.200
Transferencias y donaciones corrientes	3.000.000
Activos reales	21.846.583
Disminución de cuentas y efectos por pagar a contratistas	12.055.842
SALDO FINAL	**22.568.181**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**133**
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	27
Profesional y Técnico	32
Personal Administrativo	5
Obrero	68
Personal Contratado	**120**
Profesional y Técnico	11
Personal Administrativo	59
Obrero	50
TOTAL	**253**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127537	Implantación de planta procesadora de material reciclable en los Estados Zulia, Táchira, Anzoátegui y Monagas	Tonelada	28.607	77.430.415
	TOTAL			**77.430.415**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	65.874.781
02	Gestión Administrativa	106.140.065
	TOTAL	**172.014.846**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 271- Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 373 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, C.A.**, por la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES (Bs.510.633.924)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, C.A.**, por la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES (Bs.510.633.924)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127537	Implantación de planta procesadora de material reciclable en los Estados Zulia, Táchira, Anzoátegui y Monagas	Tonelada	28.607	77.430.415
	TOTAL			**77.430.415**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	65.874.781
02	Gestión Administrativa	106.140.065
	TOTAL	**172.014.846**

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
130300	Producción de Cal	Tonelada	37.350	342.855.884
130301	Producción de Arena Silice	Tonelada	112.050	74.224.244
	TOTAL			**417.080.128**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	26.035.081
02	Gestión Administrativa	67.518.715
	TOTAL	**93.553.796**

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 373 - Caracas, 21 de diciembre de 2015 – Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, C.A.**, por la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES (Bs. 510.633.924)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Empresa de Producción Social de Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A.

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**509.414.029**
INGRESOS DE OPERACIÓN	509.414.029
Ventas brutas de bienes	426.155.245
Ventas brutas de servicios	83.258.784
1.2 GASTOS CORRIENTES	**502.815.953**
GASTOS DE OPERACIÓN	499.815.953
Remuneraciones	47.903.284
Sueldos, salarios y otras retribuciones	26.359.456
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	11.708.007
Aportes patronales	2.656.128
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	3.199.318
Asistencia socioeconómica	3.980.375
Compra de bienes y servicios	401.543.173
Bienes de consumo	182.648.873
Servicios no personales	218.894.300
Impuestos indirectos	49.149.601
Depreciación y amortización	1.219.895
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.000.000
Al sector privado	3.000.000
Donaciones corrientes al sector privado	3.000.000
Donaciones a personas	3.000.000
1.3 RESULTADO ECONÓMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**6.598.076**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**7.817.971**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	7.817.971
Ahorro en cuenta corriente	6.598.076
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	1.219.895
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**7.817.971**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	7.817.971
Formación bruta de capital fijo	7.817.971
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	7.817.971
2.3 RESULTADO FINANCIERO : EQUILIBRIO	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	509.414.029
Ingresos De Capital	1.219.895
TOTAL	**510.633.924**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	502.815.953
Gastos De Capital	7.817.971
TOTAL	**510.633.924**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	47.903.284
4.02	Materiales, suministros y mercancías	182.648.873
4.03	Servicios no personales	268.043.901
4.04	Activos reales	7.817.971
4.07	Transferencias y donaciones	3.000.000
4.08	Otros gastos	1.219.895
	TOTAL	**510.633.924**

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	0
INGRESOS	**509.414.029**
Venta bruta de bienes	426.155.245
Venta bruta de servicios	83.258.784
SALDO INICIAL + INGRESOS	**509.414.029**
GASTOS	**509.414.029**
Gastos de personal	47.903.284
Materiales, suministros y mercancías	182.648.873
Servicios no personales	268.043.901
Transferencias y donaciones corrientes	3.000.000
Activos reales	7.817.971
SALDO FINAL	0

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE CARGOS	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**86**
Alto Nivel y de Dirección	2
Directivo	7
Profesional y Técnico	24
Personal Administrativo	2
Personal Médico	2
Obrero	49
Personal Contratado	**4**
Profesional y Técnico	4
TOTAL	**90**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
130300	Producción de Cal	Tonelada	37.350	342.855.884
130301	Producción de Arena Sílice	Tonelada	112.050	74.224.244
	TOTAL			**417.080.128**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	26.035.081
02	Gestión Administrativa	67.518.715
	TOTAL	93.553.796

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 091 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 272 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 374 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N°666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES, S.A. (CVG ALUNASA)**, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES (Bs. 398.187.290)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES, S.A. (CVG ALUNASA)**, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES (Bs. 398.187.290)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
130300	Producción de Cal	Tonelada	37.350	342.855.884
130301	Producción de Arena Silice	Tonelada	112.050	74.224.244
	TOTAL			417.080.128

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	28.035.081
02	Gestión Administrativa	67.518.715
	TOTAL	93.553.796

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
129319	Producción y comercialización de productos de aluminio semielaborados y terminados	Tonelada métrica	12.405	331.625.285
	TOTAL			331.625.285

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	12.769.410
02	Gestión Administrativa	53.792.595
	TOTAL	66.562.005

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 374 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 – Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES, S.A. (CVG ALUNASA)**, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES (Bs.398.187.290)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

C.V.G. Aluminios Nacionales, S.A. (CVG ALUNASA)

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**372.936.890**
INGRESOS DE OPERACIÓN	372.936.890
Ventas brutas de bienes	368.525.251
Ventas brutas de servicios	4.411.639
1.2 GASTOS CORRIENTES	**365.471.111**
GASTOS DE OPERACIÓN	357.124.754
Remuneraciones	58.926.883
Sueldos, salarios y otras retribuciones	42.165.175
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	885.200
Aportes patronales	10.594.276
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	720.020
Asistencia socioeconómica	4.562.212
Compra de bienes y servicios	272.947.471
Bienes de consumo	226.294.350
Servicios no personales	46.653.121
Depreciación y amortización	25.250.400
IMPUESTOS DIRECTOS	16.720
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	625.977
Al sector privado	151.916
Donaciones corrientes al sector privado	151.916
Donaciones a personas	100.888
Donaciones a instituciones sin fines de lucro	51.028
Al sector público	474.061
Transferencias corrientes al sector público	474.061
A los entes descentralizados sin fines empresariales para sus gastos	474.061
OTROS GASTOS CORRIENTES	7.703.660
Otros gastos corrientes	7.703.660
Otros gastos	7.703.660
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**7.465.779**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**32.716.179**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	32.716.179
Ahorro en cuenta corriente	7.465.779
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	25.250.400
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**32.716.179**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	32.716.179
Formación bruta de capital fijo	32.493.827
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	31.422.827
Construcciones de bienes de dominio privado	1.071.000
Bienes intangibles	222.352
2.3 RESULTADO FINANCIERO : EQUILIBRIO	**0**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	372.936.890
Ingresos de Capital	25.250.400
TOTAL	**398.187.290**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	365.471.111
Gastos de Capital	32.716.179
TOTAL	**398.187.290**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	58.926.883
4.02	Materiales, suministros y mercancías	226.294.350
4.03	Servicios no personales	46.653.121
4.04	Activos reales	32.716.179
4.07	Transferencias y donaciones	625.977
4.08	Otros gastos	32.970.780
	TOTAL	**398.187.290**

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**415**
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	9
Profesional y Técnico	42
Personal Administrativo	94
Personal Médico	3
Obrero	266
TOTAL	**415**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
129319	Producción y comercialización de productos de aluminio semielaborados y terminados	Tonelada métrica	12.405	331.625.285
	TOTAL			**331.625.285**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	12.769.410
02	Gestión Administrativa	53.792.595
	TOTAL	**66.562.005**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 273 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 375 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en el siguiente error material,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)**, por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ BOLÍVARES (Bs. 747.011.710)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)**, por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ BOLÍVARES (Bs. 747.011.710)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
129319	Producción y comercialización de productos de aluminio semielaborados y terminados	Tonelada métrica	12.405	331.625.285
	TOTAL			331.625.285

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	12.769.410
02	Gestión Administrativa	53.792.595
	TOTAL	66.562.005

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127565	Construcción y puesta en marcha de unidades productivas en los ejes de desarrollo nacional	Obra	12	70.734.827
	TOTAL			70.734.827

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	356.317.652
02	Gestión Administrativa	316.161.446
03	Previsión y Protección Social	3.797.785
	TOTAL	676.276.883

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 375 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 – Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)**, por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ BOLÍVARES (Bs. 747.011.710)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**745.511.710**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.511.710
Transferencias corrientes del sector público	745.511.710
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	745.511.710
De la República	745.511.710
Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio	745.511.710
- Ingresos Ordinarios	745.511.710
1.2 GASTOS CORRIENTES	**719.248.074**
GASTOS DE OPERACIÓN	488.698.514
Remuneraciones	355.450.798
Sueldos, salarios y otras retribuciones	162.046.619
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	73.068.804
Aportes patronales	19.113.602
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	22.910.585
Asistencia socioeconómica	78.311.188
Compra de bienes y servicios	114.766.196
Bienes de consumo	35.698.025
Servicios no personales	79.068.171
Impuestos indirectos	16.981.520
Depreciación y amortización	1.500.000
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	230.549.560
Al sector privado	5.916.973
Transferencias corrientes al sector privado	3.797.785
Directas a personas	3.797.785
Jubilaciones y otros beneficios asociados	3.797.785
Donaciones corrientes al sector privado	2.119.188
Donaciones a personas	2.119.188
Al sector público	224.632.587
Transferencias corrientes al sector público	224.632.587
A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	224.632.587
1.3 RESULTADO ECONÓMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**26.263.636**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**27.763.636**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	27.763.636
Ahorro en cuenta corriente	26.263.636
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	1.500.000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**15.220.028**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	15.220.028
Formación bruta de capital fijo	13.244.004
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	13.244.004
Bienes intangibles	1.976.024
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERÁVIT	**12.543.608**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**12.543.608**
SUPERÁVIT FINANCIERO	12.543.608
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**12.543.608**
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	12.543.608
Disminución de otros pasivos	12.543.608
Disminución de otros pasivos a corto plazo	12.543.608

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	745.511.710
Ingresos De Capital	1.500.000
TOTAL	747.011.710

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	719.248.074
Gastos De Capital	15.220.028
Aplicaciones Financieras	12.543.608
TOTAL	747.011.710

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	355.450.798
4.02	Materiales, suministros y mercancías	35.698.025
4.03	Servicios no personales	96.049.691
4.04	Activos reales	15.220.028
4.07	Transferencias y donaciones	230.549.560
4.08	Otros gastos	1.500.000
4.11	Disminución de pasivos	12.543.608
	TOTAL	747.011.710

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	27.217.576
INGRESOS	745.511.710
Transferencias y donaciones corrientes	745.511.710
SALDO INICIAL + INGRESOS	772.729.286
GASTOS	745.511.710
Gastos de personal	355.450.798
Materiales, suministros y mercancías	35.698.025
Servicios no personales	96.049.691
Transferencias y donaciones corrientes	230.549.560
Activos reales	15.220.028
Disminución de otros pasivos a corto plazo	12.543.608
SALDO FINAL	27.217.576

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	138
Alto Nivel y de Dirección	2
Directivo	98
Obrero	38
Personal Contratado	1.489
Profesional y Técnico	682
Personal Administrativo	74
Obrero	733
TOTAL	1.627

PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 N° DE PERSONAS
Jubilados	40
Empleados	40
TOTAL	40

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127565	Construcción y puesta en marcha de unidades productivas en los ejes de desarrollo nacional	Obra	12	70.734.827
	TOTAL			70.734.827

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	356.317.652
02	Gestión Administrativa	316.161.446
03	Previsión y Protección Social	3.797.785
	TOTAL	676.276.883

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 274 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 376 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **VENEZOLANA DE TELECOMUNICACIONES, C.A.**, por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs.8.910.963.877)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **VENEZOLANA DE TELECOMUNICACIONES, C.A.**, por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs.8.910.963.877)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127565	Construcción y puesta en marcha de unidades productivas en los ejes de desarrollo nacional	Obra	12	70.734.827
	TOTAL			70.734.827

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	356.317.652
02	Gestión Administrativa	316.161.446
03	Previsión y Protección Social	3.797.785
	TOTAL	676.276.883

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127566	Producción y comercialización de equipos de telefonía móvil y accesorios conexos, con alto valor agregado nacional	Equipo	3.500.000	7.161.128.356
	TOTAL			7.161.128.356

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	353.475.212
02	Gestión Administrativa	1.396.360.309
	TOTAL	1.749.835.521

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 376 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 – Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros Nº 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **VENEZOLANA DE TELECOMUNICACIONES, C.A.**, por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs.8.910.963.877)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Venezolana de Telecomunicaciones, C.A.

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**7.939.430.839**
INGRESOS DE OPERACIÓN	7.939.430.839
Ventas brutas de bienes	7.934.430.839
Ventas brutas de servicios	5.000.000
1.2 GASTOS CORRIENTES	**6.570.815.187**
GASTOS DE OPERACIÓN	6.569.815.187
Remuneraciones	1.391.893.919
Sueldos, salarios y otras retribuciones	453.299.402
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	221.645.428
Aportes patronales	74.387.746
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	109.623.065
Asistencia socioeconómica	532.938.278
Compra de bienes y servicios	5.159.119.931
Bienes de consumo	4.739.747.476
Servicios no personales	419.372.455
Depreciación y amortización	18.801.337
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.000.000
Al sector privado	1.000.000
Donaciones corrientes al sector privado	1.000.000
Donaciones a personas	500.000
Donaciones a instituciones sin fines de lucro	500.000
1.3 RESULTADO ECONÓMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**1.368.615.652**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**1.387.416.989**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1.387.416.989
Ahorro en cuenta corriente	1.368.615.652
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	18.801.337
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**1.368.615.652**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	1.368.615.652
Formación bruta de capital fijo	1.364.215.652
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	1.363.113.152
Construcciones de bienes de dominio privado	1.102.500
Bienes intangibles	4.400.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERÁVIT	**18.801.337**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**971.533.038**
INCREMENTO DE PASIVOS	952.731.701
Incremento de otros pasivos	952.731.701
Incremento de otros pasivos a corto plazo	952.731.701
SUPERÁVIT FINANCIERO	18.801.337
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**971.533.038**
INVERSIÓN FINANCIERA	802.129.607
Incremento de otros activos financieros	802.129.607
Incremento de disponibilidades	18.801.337
Incremento de bancos	18.801.337
Incremento de otros activos financieros no circulantes	783.328.270
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	169.403.431
Disminución de otros pasivos	169.403.431
Disminución de otros pasivos a corto plazo	169.403.431

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	7.939.430.839
Ingresos De Capital	18.801.337
Fuentes Financieras	952.731.701
TOTAL	**8.910.963.877**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	6.570.815.187
Gastos De Capital	1.368.615.652
Aplicaciones Financieras	971.533.038
TOTAL	**8.910.963.877**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	1.391.893.919
4.02	Materiales, suministros y mercancías	4.739.747.476
4.03	Servicios no personales	419.372.455
4.04	Activos reales	1.368.615.652
4.05	Activos financieros	802.129.607
4.07	Transferencias y donaciones	1.000.000
4.08	Otros gastos	18.801.337
4.11	Disminución de pasivos	169.403.431
	TOTAL	**8.910.963.877**

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**1.185.987.211**
INGRESOS	**8.892.162.540**
Venta bruta de bienes	7.934.430.839
Venta bruta de servicios	5.000.000
Incremento de otros pasivos	952.731.701
SALDO INICIAL + INGRESOS	**10.078.149.751**
GASTOS	**8.873.361.203**
Gastos de personal	1.391.893.919
Materiales, suministros y mercancías	4.739.747.476
Servicios no personales	419.372.455
Transferencias y donaciones corrientes	1.000.000
Activos reales	1.368.615.652
Inversión Financiera	783.328.270
Disminución de otros pasivos a corto plazo	169.403.431
SALDO FINAL	**1.204.788.548**

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**765**
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	60
Profesional y Técnico	144
Personal Administrativo	95
Personal Médico	2
Obrero	463
Personal Fijo a Tiempo Parcial	**650**
Profesional y Técnico	64
Personal Administrativo	78
Obrero	508
TOTAL	**1.415**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127566	Producción y comercialización de equipos de telefonía móvil y accesorios conexos, con alto valor agregado nacional	Equipo	3.500.000	7.161.128.356
	TOTAL			**7.161.128.356**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	353.475.212
02	Gestión Administrativa	1.396.360.309
	TOTAL	**1.749.835.521**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 275- Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 377 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **CANTERAS CURA, C.A.**, por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE BOLÍVARES (Bs.527.232.614)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **CANTERAS CURA, C.A.**, por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE BOLÍVARES (Bs.527.232.614). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127566	Producción y comercialización de equipos de telefonía móvil y accesorios conexos, con alto valor agregado nacional	Equipo	3.500.000	7.161.128.356
	TOTAL			7.161.128.356

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	353.475.212
02	Gestión Administrativa	1.396.360.309
	TOTAL	1.749.835.521

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127800	Producción de Arena	Metro cúbico	56.908	112.864.311
127818	Producción de Grava	Metro cúbico	106.704	245.264.172
	TOTAL			358.128.483

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	26.202.256
02	Gestión Administrativa	141.301.875
03	Previsión y Protección Social	1.600.000
	TOTAL	169.104.131

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 377 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 – Año 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros Nº 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **CANTERAS CURA, C.A.**, por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE BOLÍVARES (Bs. 527.232.614)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**525.275.909**
INGRESOS DE OPERACIÓN	525.275.909
Ventas brutas de bienes	11.035.074
Ventas brutas de servicios	514.240.835
1.2 GASTOS CORRIENTES	**430.537.714**
GASTOS DE OPERACIÓN	427.914.945
Remuneraciones	188.021.848
Sueldos, salarios y otras retribuciones	84.215.027
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	33.368.137
Aportes patronales	15.905.711
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	15.471.412
Asistencia socioeconómica	36.922.922
Otros Gastos de Personal	2.138.639
Compra de bienes y servicios	178.705.565
Bienes de consumo	120.621.347
Servicios no personales	58.084.218
Impuestos indirectos	59.230.827
Depreciación y amortización	1.956.705
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.222.769
Al sector privado	2.222.769
Transferencias corrientes al sector privado	2.000.000
Directas a personas	2.000.000
Jubilaciones y otros beneficios asociados	1.600.000
Otras transferencias directas a personas	400.000
Donaciones corrientes al sector privado	222.769
Donaciones a personas	222.769
OTROS GASTOS CORRIENTES	400.000
Otros gastos corrientes	400.000
Otros gastos	400.000
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**94.738.195**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**96.694.900**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	96.694.900
Ahorro en cuenta corriente	94.738.195
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	1.956.705
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**75.898.063**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	75.898.063
Formación bruta de capital fijo	75.498.063
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	75.498.063
Bienes intangibles	400.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERAVIT	**20.796.837**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**20.796.837**
SUPERÁVIT FINANCIERO	20.796.837
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**20.796.837**
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	20.796.837
Disminución de cuentas y efectos por pagar	11.855.352
Disminución de otras cuentas y efectos por pagar	11.855.352
Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo	3.593.396
Disminución de otros efectos por pagar a corto plazo	8.261.956
Disminución de otros pasivos	8.941.485
Disminución de fondos de terceros	8.941.485
Disminución de otros fondos de terceros	8.941.485

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	525.275.909
Ingresos de Capital	1.956.705
TOTAL	527.232.614

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	430.537.714
Gastos de Capital	75.898.063
Aplicaciones Financieras	20.796.837
TOTAL	**527.232.614**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	188.021.848
4.02	Materiales, suministros y mercancías	120.621.347
4.03	Servicios no personales	117.315.045
4.04	Activos reales	75.898.063
4.07	Transferencias y donaciones	2.222.769
4.08	Otros gastos	2.356.705
4.11	Disminución de pasivos	20.796.837
	TOTAL	**527.232.614**

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**310.477**
INGRESOS	**525.275.909**
Venta bruta de bienes	11.035.074
Venta bruta de servicios	514.240.835
SALDO INICIAL + INGRESOS	**525.586.386**
GASTOS	**525.275.909**
Gastos de personal	188.021.849
Materiales, suministros y mercancías	120.621.348
Servicios no personales	117.315.044
Transferencias y donaciones corrientes	2.222.768
Otros gastos	400.000
Activos reales	75.898.063
Disminución de otras cuentas y efectos por pagar	11.855.352
Disminución de otros fondos de terceros	8.941.485
SALDO FINAL	**310.477**

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**255**
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	7
Profesional y Técnico	21
Personal Administrativo	46
Personal Médico	2
Obrero	178
Personal Contratado	**2**
Obrero	2
TOTAL	**257**

PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 N° DE PERSONAS
Pensionados	**26**
Empleados	26
TOTAL	**26**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127800	Producción de Arena	Metro cúbico	56.908	112.864.311
127818	Producción de Grava	Metro cúbico	106.704	245.264.172
	TOTAL			**358.128.483**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	26.202.256
02	Gestión Administrativa	141.301.875
03	Previsión y Protección Social	1.600.000
	TOTAL	**169.104.131**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 276 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 378 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **FÁBRICA NACIONAL DE BICICLETAS, C.A. (FANABI)**, por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 76.210.888)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **FÁBRICA NACIONAL DE BICICLETAS, C.A. (FANABI)**, por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 76.210.888)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127800	Producción de Arena	Metro cúbico	56.908	112.864.311
127818	Producción de Grafva	Metro cúbico	106.704	245.264.172
	TOTAL			358.128.483

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	26.202.256
02	Gestión Administrativa	141.301.875
03	Previsión y Protección Social	1.600.000
	TOTAL	169.104.131

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127725	Ensamblaje y Comercialización de Bicicletas Anatómicas, para Satisfacer las Necesidades del Pueblo Venezolano.	Unidad	23.000	52.246.651
	TOTAL			52.246.651

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	10.720.250
02	Gestión Administrativa	13.243.987
	TOTAL	23.964.237

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 378 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 – Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros Nº 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **FÁBRICA NACIONAL DE BICICLETAS, C.A. (FANABI)**, por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 76.210.888)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Fábrica Nacional de Bicicletas, C.A. (FANABI)

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**75.802.000**
INGRESOS DE OPERACIÓN	75.802.000
Ventas brutas de bienes	75.802.000
Ventas netas	75.802.000
1.2 GASTOS CORRIENTES	**73.910.888**
GASTOS DE OPERACIÓN	73.910.888
Remuneraciones	15.394.745
Sueldos, salarios y otras retribuciones	7.402.662
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	2.407.115
Aportes patronales	1.761.600
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	1.393.368
Asistencia socioeconómica	2.430.000
Compra de bienes y servicios	56.930.456
Bienes de consumo	53.031.078
Servicios no personales	3.899.378
Impuestos indirectos	1.176.799
Depreciación y amortización	408.888
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**1.891.112**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**2.300.000**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.300.000
Ahorro en cuenta corriente	1.891.112
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	408.888
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**2.300.000**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	2.300.000
Formación bruta de capital fijo	2.300.000
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	2.300.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO : EQUILIBRIO	**0**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	75.802.000
Ingresos De Capital	408.888
TOTAL	76.210.888

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	73.910.888
Gastos De Capital	2.300.000
TOTAL	76.210.888

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	15.394.745
4.02	Materiales, suministros y mercancías	53.031.078
4.03	Servicios no personales	5.076.177
4.04	Activos reales	2.300.000
4.08	Otros gastos	408.888
	TOTAL	76.210.888

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	2.948.697
INGRESOS	75.802.000
Venta bruta de bienes	75.802.000
SALDO INICIAL + INGRESOS	78.750.697
GASTOS	75.802.000
Gastos de personal	15.394.745
Materiales, suministros y mercancías	53.031.078
Servicios no personales	5.076.177
Activos reales	2.300.000
SALDO FINAL	2.948.697

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Contratado	51
Profesional y Técnico	26
Obrero	25
TOTAL	51

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
127725	Ensamblaje y Comercialización de Bicicletas Anatómicas, para Satisfacer las Necesidades del Pueblo Venezolano.	Unidad	23.000	52.246.651
	TOTAL			52.246.651

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	10.720.250
02	Gestión Administrativa	13.243.987
	TOTAL	23.964.237

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

Jefe de la Oficina

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 277 - Caracas, 06 de mayo de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 393 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 666 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA MIXTA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BIELORRUSA VENEZOLANA (VENBELCOM), S.A.**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs.401.335.425)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA MIXTA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BIELORRUSA VENEZOLANA (VENBELCOM), S.A.**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs.401.335.425)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	2
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	1
Profesional y Técnico	1
Obrero	2
TOTAL	2

Debe decir:

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	29
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	11
Profesional y Técnico	15
Obrero	2
TOTAL	29

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
129566	Desarrollo de una plataforma para el posicionamiento del Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela a través de VENBELCOM	plataforma	1	360.444.6
	TOTAL			360.444

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
129566	Desarrollo de una plataforma para el posicionamiento del Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela a través de VENBELCOM	plataforma	1	360.444.614
	TOTAL			360.444.614

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	20.213.323
02	Gestión Administrativa	20.677.488
	TOTAL	40.890.811

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 393 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 – Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros Nº 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA MIXTA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BIELORRUSA VENEZOLANA (VENBELCOM), S.A.**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs.401.335.425)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Empresa Mixta Comercializadora de Productos Bielorrusa Venezolana (VENBELCOM), S.A.

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**401.085.565**
INGRESOS DE OPERACIÓN	401:085.565
Ventas brutas de bienes	401.085.565
Ventas netas	401.085.565
1.2 GASTOS CORRIENTES	**394.225.425**
GASTOS DE OPERACIÓN	394.225.425
Remuneraciones	19.903.523
Sueldos, salarios y otras retribuciones	8.401.045
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	4.416.751
Aportes patronales	957.214
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	1.814.299
Asistencia socioeconómica	4.314.214
Compra de bienes y servicios	323.245.058
Bienes de consumo	163.295.428
Servicios no personales	159.949.630
Impuestos indirectos	50.826.984
Depreciación y amortización	249.860
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**6.860.140**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**7.110.000**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	7.110.000
Ahorro en cuenta corriente	6.860.140
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	249.860
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**3.110.000**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	3.110.000
Formación bruta de capital fijo	3.110.000
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	3.110.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERAVIT	**4.000.000**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**4.000.000**
SUPERÁVIT FINANCIERO	4.000.000
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**4.000.000**
INVERSIÓN FINANCIERA	4.000.000
Incremento de otros activos financieros	4.000.000
Incremento de fondos en avance, anticipos, fideicomiso y activos diferidos	4.000.000
Incremento de activos diferidos a corto plazo	4.000.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	401.085.565
Ingresos De Capital	249.860
TOTAL	401.335.425

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	394.225.425
Gastos De Capital	3.110.000
Aplicaciones Financieras	4.000.000
TOTAL	401.335.425

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	19.903.523
4.02	Materiales, suministros y mercancías	163.295.428
4.03	Servicios no personales	210.776.614
4.04	Activos reales	3.110.000
4.05	Activos financieros	4.000.000
4.08	Otros gastos	249.860
	TOTAL	401.335.425

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**90.499.600**
INGRESOS	**401.085.565**
Venta bruta de bienes	401.085.565
SALDO INICIAL + INGRESOS	**491.585.165**
GASTOS	**401.085.565**
Gastos de personal	19.903.523
Materiales, suministros y mercancías	163.295.428
Servicios no personales	210.776.614
Activos reales	3.110.000
Activos financieros	4.000.000
SALDO FINAL	**90.499.600**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**29**
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	11
Profesional y Técnico	15
Obrero	2
TOTAL	**29**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
129566	Desarrollo de una plataforma para el posicionamiento del Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela a través de VENBELCOM	plataforma	1	360.444.614
	TOTAL			**360.444.614**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	20.213.323
02	Gestión Administrativa	20.677.488
	TOTAL	**40.890.811**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 278 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 422 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 684 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO C.A. (METROMARA)**, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLÍVARES (Bs.1.852.357.260)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO C.A. (METROMARA)**, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLÍVARES (Bs.1.852.357.260)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
36998	Línea 2. El Tambor - San Antonio de Los Altos (Obras Civiles)	Obra	100	1.391.150.847
119519	Línea 2. El Tambor - San Antonio de Los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento)	Equipo	100	1.915.772.647
	TOTAL			**3.306.923.494**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	266.043.529
02	Gestión administrativa	234.076.140
03	Previsión y protección social	872.808
	TOTAL	**500.992.477**

Debe decir:

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
115830	Fase II: Continuación de adecuación, adaptación, urbanismo y paisajismo de los espacios públicos y operacionales del Metro en el Corredor Vial Sabaneta	Metro cuadrado	38.836	13.398.307
118427	Construcción de la Línea 2 del Metro de Maracaibo	Metro	17.000	765.851
123679	Construcción del Corredor Urbano Hugo Chávez Frías C-3	Metro lineal	7.600	4.275.692
123680	Desarrollo de proyectos habitacionales de la Gran Misión Vivienda Venezuela	Vivienda	2.600	876.479.075
123688	Plan de mantenimiento 2015 de la Empresa Socialista Metro de Maracaibo, C.A.	Mantenimiento	195	49.701.832
	TOTAL			**944.620.757**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	518.552.198
02	Gestión administrativa	388.529.905
03	Previsión y protección social	654.400
	TOTAL	**907.736.503**

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 422 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 - 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO C.A. (METROMARA)**, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLÍVARES (Bs.1.852.357.260)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Empresa Socialista Metro de Maracaibo, C.A. (METROMARA)

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**903.419.539**
INGRESOS DE OPERACIÓN	261.000.000
Ventas brutas de servicios	261.000.000
Ventas netas	261.000.000
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	204.000
Intereses	180.000
Intereses internos	180.000
Intereses por depósitos	180.000
Utilidades, dividendos, alquileres y otros ingresos de la propiedad	24.000
Alquileres	24.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	641.975.539
Transferencias corrientes del sector público	641.975.539
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	641.975.539
De la República	641.975.539
Ministerio del Poder Popular para Transporte	
Terrestre y Obras Públicas	641.975.539
Recursos ordinarios	641.975.539
OTROS INGRESOS	240.000
Otros ingresos ajenos a la operación	240.000
1.2 GASTOS CORRIENTES	**793.821.703**
GASTOS DE OPERACIÓN	792.999.303
Remuneraciones	516.705.241
Sueldos, salarios y otras retribuciones	193.600.566
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	144.993.698
Aportes patronales	21.771.263
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	44.524.589
Asistencia socioeconómica	107.243.076
Otros Gastos de Personal	4.572.049
Compra de bienes y servicios	229.670.018
Bienes de consumo	124.122.600
Servicios no personales	105.547.418
Impuestos indirectos	42.307.080
Depreciación y amortización	4.316.964
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	822.400
Al sector privado	822.400
Transferencias corrientes al sector privado	654.400
Directas a personas	654.400
Jubilaciones y otros beneficios asociados	654.400
Donaciones corrientes al sector privado	168.000
Donaciones a personas	120.000
Donaciones a instituciones sin fines de lucro	48.000
1.3 RESULTADO ECONÓMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**109.597.836**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**113.914.800**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	113.914.800
Ahorro en cuenta corriente	109.597.836
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	4.316.964
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**1.058.535.557**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	1.058.535.557
Formación bruta de capital fijo	1.058.475.557
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	107.864.103
Construcciones de bienes de dominio privado	904.111.533
Construcciones de bienes de dominio público	15.244.757
Producción propia (Gastos Capitalizables)	31.255.164
Remuneraciones	1.460.200
Sueldos, salarios y otras retribuciones	1.460.200
Compra de bienes y servicios	21.789.615
Bienes de consumo	17.336.580
Servicios no personales	4.453.035
Impuestos indirectos	8.005.349
Bienes intangibles	60.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO : (DÉFICIT)	**(944.620.757)**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**944.620.757**
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	944.620.757
Disminución de otros activos financieros	944.620.757
Disminución de disponibilidades	52.177.452
Disminución de bancos	52.177.452
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	787.180.770
Disminución de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	787.180.770
Disminución de fondos en avance, en anticipo y en fideicomiso	105.282.535
Disminución de fondos en fideicomiso	5.610.980
Disminución de anticipos a contratistas por contratos a corto plazo	99.651.555
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**944.620.757**
DÉFICIT FINANCIERO	944.620.757

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	903.419.539
Ingresos de Capital	4.316.964
Fuentes Financieras	944.620.757
TOTAL	**1.852.357.260**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	793.821.703
Gastos de Capital	1.058.535.557
TOTAL	**1.852.357.260**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	518.165.441
4.02	Materiales, suministros y mercancías	141.459.180
4.03	Servicios no personales	160.312.882
4.04	Activos reales	1.027.280.393
4.07	Transferencias y donaciones	822.400
4.08	Otros gastos	4.316.964
	TOTAL	**1.852.357.260**

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**52.177.452**
INGRESOS	**1.795.862.844**
Venta bruta de servicios	261.000.000
Ingresos de la propiedad	204.000
Otros ingresos ajenos a la operación	240.000
Transferencias y donaciones corrientes	641.975.539
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	787.180.770
Disminución de fondos en fideicomiso	5.610.980
Disminución de otros activos financieros circulantes	99.651.555
SALDO INICIAL + INGRESOS	**1.848.040.296**
GASTOS	**1.848.040.296**
Gastos de personal	518.165.441
Materiales, suministros y mercancías	141.459.180
Servicios no personales	160.312.882
Transferencias y donaciones corrientes	822.400
Activos reales	1.027.280.393
SALDO FINAL	**0**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**1.487**
Alto Nivel y de Dirección	1
Directivo	137
Profesional y Técnico	1.178
Personal Administrativo	171
Personal Contratado	**599**
Profesional y Técnico	533
Personal Administrativo	66
TOTAL	**2.086**

PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 N° DE PERSONAS
Jubilados	**9**
Empleados	9
TOTAL	**9**

RESUMEN DE PROYECTOS (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META UND. MEDIDA	META CANTIDAD	PRESUPUESTO 2016
115830	Fase II: Continuación de adecuación, adaptación, urbanismo y paisajismo de los espacios públicos y operacionales del Metro en el Corredor Vial Sabaneta	Metro cuadrado	38.836	13.398.307
118427	Construcción de la Línea 2 del Metro de Maracaibo	Metro	17.000	785.851
123679	Construcción del Corredor Urbano Hugo Chávez Frías C-3	Metro lineal	7.600	4.275.692
123680	Desarro llo de proyectos habitacionales de la Gran Misión Vivienda Venezuela	Vivienda	2.800	876.479.075
123688	Plan de mantenimiento 2015 de la Empresa Socialista Metro de Maraca bo, C.A.	Mantenimiento	195	49.701.832
	TOTAL			**944.620.757**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	518.552.198
02	Gestión administrativa	388.529.905
03	Previsión y protección social	654.400
	TOTAL	**907.736.503**

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 280 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 463 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 685 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A.(CORPOELEC),** por la cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 191.795.029.773)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 685 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC),** por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 191.795.029.773)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE PROYECTOS (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META UND. MEDIDA	META CANTIDAD	PRESUPUESTO 2016
104395	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Corporación Eléctrica Nacional	Modelo	7	980.424.214
118948	Construcción de Subestaciones Encapsulada en Sf6 en la Zona Urbana de Maracaibo	Megavoltamperio	418	867.170.327
118986	Central Hidroeléctrica Tocoma	Megavatio	2.160	6.537.273.177
119007	Planta Termozulia III	Megavatio	170	1.459.262.253
119158	Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (GURI)	Megavatio	1.270	3.116.266.208
119610	Rehabilitación y mejoras de infraestructura de Generación Hidroeléctrica	Megavatio	10.889	2.206.248.770
123334	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Central	Obra	44	3.078.138.478
123337	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Occidental	Obra	59	1.638.516.327
123338	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Sur-Occidental	Obra	52	575.925.473
123339	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Oriental	Obra	27	2.860.345.422
123651	Consolidación de los Sistemas de Transmisión en las Regiones Occidental y Oriental y Mejoras en las Redes de Distribución a Nivel Nacional	Megavoltamperio	1.076	604.620.579
123655	Obras nuevas Termozulia II	Megavatio	170	2.019.931.736
123657	Suministro e Instalación de Cable Sublacustre a 400kv en El Lago de Maracaibo	Equipo	2	883.360.000
123658	Expansión de los Valles de Tuy	Obra	8	1.675.936.000
126424	Rehabilitación y Mejoras de Infraestructura de Generación Termoeléctrica	Megavatio	10.210	5.862.288.774
130342	Expandir Infraestructura de Generación Hidroeléctrica	Megavatio	3.430	12.489.807
130349	Comercializar Energía Eléctrica	Gigavatio / Hora	89.812	3.495.687.353
130351	Ampliaciones y Mejoras de las Redes de Distribución Eléctrica	Hora	21	6.003.866.908
130352	Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica	Programa	4	1.236.900.000
130353	Desarrollo de Ingeniería y Gestión de Construcción de Infraestructura de Proyectos Mayores	Hora	2.488.800	3.075.602.705
130354	Expandir Infraestructura de Generación de Fuentes Alternas	Megavatio	207	344.811.812
	TOTAL			**111.559.470.717**

104395	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Corporación Eléctrica Nacional	Modelo	7	980.424.214
118948	Construcción de Subestaciones Encapsulada en Sf6 en la Zona Urbana de Maracaibo	Megavoltamperio	418	867.170.327
118986	Central Hidroeléctrica Tocoma	Megavatio	2.160	6.537.273.177
119007	Planta Termozulia III	Megavatio	170	1.459.262.253
119158	Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (GURI)	Megavatio	1.270	3.116.266.208
119610	Rehabilitación y mejoras de infraestructura de Generación Hidroeléctrica	Megavatio	10.889	2.206.248.770
123334	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Central	Obra	44	3.078.138.478

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

123337	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Occidental	Obra	59	1.638.516.327
123338	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Sur-Occidental	Obra	52	575.925.473
123339	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Oriental	Obra	27	2.860.345.422
123651	Consolidación de los Sistemas de Transmisión en las Regiones Occidental y Oriental y Mejoras en las Redes de Distribución a Nivel Nacional	Megavoltamperio	1.079	604.620.579
123655	Obras nuevas Termozulia II	Megavatio	170	2.019.931.736
123657	Suministro e Instalación de Cable Sublacustre a 400kv en El Lago de Maracaibo	Equipo	2	883.360.000
123658	Expansión de los Valles de Tuy	Obra	8	1.675.936.000
126424	Rehabilitación y Mejoras de Infraestructura de Generación Termoeléctrica	Megavatio	10.210	5.862.288.774
130342	Expandir Infraestructura de Generación Hidroeléctrica	Megavatio	3.430	12.489.807
130343	Distribuir Energía Eléctrica	Hora	21	30.201.388.273
130344	Mejoras de Infraestructura de Transmisión de Energía Eléctrica.	Megavoltamperio	1.630	3.311.814.503
130345	Rehabilitación y Mejoras de Infraestructura de Generación de Fuentes Alternas	Megavatio	1	989.560
130346	Expandir Infraestructura de Generación Termoeléctrica	Megavatio	1.262	8.028.341.510
130347	Generar Energía Eléctrica	Gigavatio / Hora	119.203	13.626.694.637
130348	Transmitir Energía Eléctrica	Actividad	17.569	7.855.135.911
130349	Comercializar Energía Eléctrica	Gigavatio / Hora	89.812	3.495.687.353
130351	Ampliaciones y Mejoras de las Redes de Distribución Eléctrica	Hora	21	6.003.866.908
130352	Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica	Programa	4	1.236.900.000
130353	Desarrollo de Ingeniería y Gestión de Construcción de Infraestructura de Proyectos Mayores	Hora	2.488.800	3.075.662.705
130354	Expandir Infraestructura de Generación de Fuentes Alternas	Megavatio	207	344.811.812
	TOTAL			**111.559.470.717**

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 463 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 - Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 685 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, del **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 191.795.029.773)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**30.222.417.065**
INGRESOS DE OPERACIÓN	20.608.635.118
Ventas brutas de servicios	20.156.502.795
Otros ingresos de operación	452.132.323
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.651.998.172
Transferencias corrientes del sector público	1.651.998.172
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	1.651.998.172
De la República	1.651.998.172
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	1.651.998.172
Recursos Ordinarios	1.651.998.172
OTROS INGRESOS	7.961.783.775
Otros ingresos ajenos a la operación	7.961.783.775
1.2 GASTOS CORRIENTES	**114.130.382.441**
GASTOS DE OPERACIÓN	99.119.748.591
Remuneraciones	65.567.795.384
Sueldos, salarios y otras retribuciones	29.929.014.008
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	4.105.737.288
Aportes patronales	1.628.270.784
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	9.663.873.984
Asistencia socioeconómica	20.240.899.320
Compra de bienes y servicios	29.394.799.101
Bienes de consumo	8.396.088.037
Servicios no personales	20.998.711.064
Impuestos indirectos	1.013.454.342
Depreciación y amortización	3.143.699.764
GASTOS DE LA PROPIEDAD	2.974.301.123
Intereses	2.965.717.173
Intereses internos	2.965.717.173
Intereses por depósitos	55.160
Intereses por títulos y valores	509.998.128
Intereses por otros financiamientos	2.455.663.885
Alquileres de tierras y terrenos	3.164.057
Derechos sobre bienes intangibles	5.419.893
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	10.479.192.604
Al sector privado	10.479.192.604
Transferencias corrientes al sector privado	10.467.515.738
Directas a personas	10.467.515.738
Pensiones y otros beneficios asociados	13.510.116
Jubilaciones y otros beneficios asociados	10.451.195.618
Otras transferencias directas a personas	2.810.004
Donaciones corrientes al sector privado	11.676.866
Donaciones a personas	11.676.866
OTROS GASTOS CORRIENTES	1.557.140.123
Pérdida en operación de los servicios básicos	14.345.476
Pérdidas en el proceso de distribución de los servicios	14.345.476
Pérdidas en operaciones cambiarias	163.374.747
Pérdidas por ventas de activos	338.900
Obligaciones del ejercicio vigente	166.959.485
Devoluciones de cobros indebidos	3.491.648
Indemnizaciones diversas	163.467.837
Indemnizaciones y sanciones pecuniarias	467.125.148
Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados con fines empresariales	43.207.268
Sanciones pecuniarias impuestas a los entes descentralizados con fines empresariales	423.917.880
Otros gastos corrientes	744.996.367
Otros gastos	744.996.367
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : (DESAHORRO)	**(83.907.965.376)**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**(76.343.400.689)**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	(80.764.265.612)
Desahorro en cuenta corriente	(83.907.965.376)
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	3.143.699.764
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	4.420.864.923
Transferencias y donaciones de capital del sector público	4.420.864.923
Transferencias de capital recibidas del sector público	4.420.864.923
De la República	4.420.864.923
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	4.420.864.923
Proyecto por Endeudamiento	4.420.864.923
Ley Especial de Endeudamiento 2016	4.420.864.923
Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de CORPOELEC	404.556.590
Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo	363.298.835
Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri)	2.525.266.208
Consolidación de los Sistemas de Transmisión en las Regiones Occidental y Oriental y Mejoras en las Redes de Distribución a Nivel Nacional	359.143.290
Obras nuevas Termozulia II	138.600.000
Suministro e instalación de cable sublacustre a 400 kV en el Lago de Maracaibo	441.000.000
Expansión de los Valles de Tuy	189.000.000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**72.944.709.947**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	72.944.709.947
Formación bruta de capital fijo	72.937.026.291
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	5.199.051.077
Construcciones de bienes de dominio privado	51.460.767.536
Producción propia (Gastos Capitalizables)	16.277.207.678
Remuneraciones	11.575.550.280
Sueldos, salarios y otras retribuciones	5.714.655.012
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	3.179.792.388
Aportes patronales	207.950.304
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	2.312.955.708
Asistencia socioeconómica	160.196.868

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Compra de bienes y servicios	4.701.657.398
Bienes de consumo	2.098.335.036
Servicios no personales	2.603.322.362
Bienes intangibles	7.683.656
2.3 RESULTADO FINANCIERO : (DEFICIT)	**(149.288.110.636)**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**154.008.048.021**
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	33.646.806.483
Disminución de otros activos financieros	33.646.806.483
Disminución de disponibilidades	13.886.091.360
Disminución de caja	3.918.005.928
Disminución de bancos	9.968.085.432
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	3.327.827.782
Disminución de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	3.327.827.782
Disminución de fondos en avance, en anticipo y en fideicomiso	16.432.887.341
Disminución de fondos en fideicomiso	16.432.887.341
INCREMENTO DE PASIVOS	120.361.241.538
Incremento de cuentas y efectos por pagar	105.732.025.926
Incremento de cuentas y efectos por pagar a corto plazo	105.732.025.926
Incremento de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar	60.251.212.060
Incremento cuentas por pagar a proveedores a corto plazo	14.045.781.969
Incremento de cuentas por pagar a contratistas a corto plazo	31.435.031.897
Incremento de otros pasivos	14.629.215.612
Incremento de provisiones y reservas técnicas	11.645.034.740
Incremento de provisiones	11.645.034.740
Incremento de provisiones para beneficios sociales	10.861.477.322
Incremento de otras provisiones	783.557.418
Incremento de otros pasivos a corto plazo	528.524.867
Incremento de otros pasivos a mediano y largo plazo	2.455.656.005
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**154.008.048.021**
INVERSIÓN FINANCIERA	4.719.937.385
Incremento de otros activos financieros	4.719.937.385
Incremento de fondos en avance, anticipos, fideicomiso y activos diferidos	1.751.866.052
Incremento de anticipos a proveedores	1.696.280.185
Incremento de anticipos a contratistas por contratos de corto plazo	55.585.867
Incremento de otros activos financieros circulantes	2.968.071.333
DÉFICIT FINANCIERO	149.288.110.636

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	30.222.417.065
Ingresos De Capital	7.564.564.687
Fuentes Financieras	154.008.048.021
TOTAL	**191.795.029.773**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	114.130.382.441
Gastos De Capital	72.944.709.947
Aplicaciones Financieras	4.719.937.385
TOTAL	**191.795.029.773**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	77.143.345.664
4.02	Materiales, suministros y mercancías	10.494.423.073
4.03	Servicios no personales	24.624.071.718
4.04	Activos reales	56.667.502.269
4.05	Activos financieros	4.719.937.385
4.07	Transferencias y donaciones	10.479.192.604
4.08	Otros gastos	7.666.557.060
	TOTAL	**191.795.029.773**

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**20.909.951.120**
INGRESOS	**174.765.238.649**
Venta bruta de servicios	20.156.502.795
Otros ingresos de operación	452.132.323
Otros ingresos ajenos a la operación	7.961.783.775
Transferencias y donaciones corrientes	1.651.998.172
Transferencias y donaciones de capital	4.420.864.923
Disminución de inversiones temporales	16.432.887.341
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	3.327.827.782
Incremento de gastos de personal por pagar	60.251.212.061
Incremento de cuentas y efectos por pagar a proveedores	14.045.781.969
Incremento de cuentas y efectos por pagar a contratistas	31.435.031.897
Incremento de otros pasivos	14.629.215.611
SALDO INICIAL + INGRESOS	**195.675.189.769**
GASTOS	**188.651.330.009**
Gastos de personal	77.143.345.664
Materiales, suministros y mercancías	10.494.423.073
Servicios no personales	24.620.031.849
Transferencias y donaciones corrientes	10.479.192.604
Otros gastos	1.557.140.123
Activos reales	56.667.502.269
Intereses por operaciones financieras	2.989.757.042
Inversión Financiera	4.719.937.385
SALDO FINAL	**7.023.859.760**

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**42.836**
Directivo	3.046
Profesional y Técnico	20.187
Personal Administrativo	4.042
Personal de Investigación	318
Personal Médico	152
Obrero	15.091
TOTAL	**42.836**

PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 N° DE PERSONAS
Pensionados	**1.733**
Empleados	1.733
Jubilados	**9.656**
Empleados	9.656
TOTAL	**11.389**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
104395	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Corporación Eléctrica Nacional	Modelo	7	980.424.214
118948	Construcción de Subestaciones Encapsulada en Sf6 en la Zona Urbana de Maracaibo	Megavoltamperio	418	867.170.327
118986	Central Hidroeléctrica Tocoma	Megavatio	2.160	6.537.273.177
119007	Planta Termozulia III	Megavatio	170	1.459.262.253
119158	Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (GURI)	Megavatio	1.270	3.116.266.208
119610	Rehabilitación y mejoras de infraestructura de Generación Hidroeléctrica	Megavatio	10.889	2.206.248.770
123334	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Central	Obra	44	3.078.138.478
123337	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Occidental	Obra	59	1.638.516.327
123338	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Sur-Occidental	Obra	52	575.925.473

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

123339	Expandir y Adecuar Infraestructura de Transmisión y Distribución Región Oriental	Obra	27	2.860.345.422
123651	Consolidación de los Sistemas de Transmisión en las Regiones Occidental y Oriental y Mejoras en las Redes de Distribución a Nivel Nacional	Megavoltamperio	1.076	604.620.579
123655	Obras nuevas Termozulia II	Megavatio	170	2.019.931.736
123657	Suministro e Instalación de Cable Sublacustre a 400kv en El Lago de Maracaibo	Equipo	2	883.360.000
123658	Expansión de los Valles de Tuy	Obra	8	1.675.936.000
126424	Rehabilitación y Mejoras de Infraestructura de Generación Termoeléctrica	Megavatio	10.210	5.862.288.774
130342	Expandir Infraestructura de Generación Hidroeléctrica	Megavatio	3.430	12.489.807

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
130343	Distribuir Energía Eléctrica	Hora	21	30.201.368.273
130344	Mejoras de Infraestructura de Transmisión de Energía Eléctrica.	Megavoltamperio	1.630	3.311.814.503
130345	Rehabilitación y Mejoras de Infraestructura de Generación de Fuentes Alternas	Megavatio	1	989.560
130346	Expandir Infraestructura de Generación Termoeléctrica	Megavatio	1.262	8.028.341.510
130347	Generar Energía Eléctrica	Gigavatio / Hora	119.203	13.626.694.637
130348	Transmitir Energía Eléctrica	Actividad	17.569	7.855.135.911
130349	Comercializar Energía Eléctrica	Gigavatio / Hora	89.812	3.495.687.353
130351	Ampliaciones y Mejoras de las Redes de Distribución Eléctrica	Hora	21	6.003.866.908
130352	Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica	Programa	4	1.236.900.000
130353	Desarrollo de Ingeniería y Gestión de Construcción de Infraestructura de Proyectos Mayores	Hora	2.488.800	3.075.662.705
130354	Expandir Infraestructura de Generación de Fuentes Alternas	Megavatio	207	344.811.812
	TOTAL			**111.559.470.717**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	35.251.901.240
02	Gestión Administrativa	34.518.952.083
03	Previsión y Protección Social	10.464.705.733
	TOTAL	**80.235.559.056**

Comuníquese y Publíquese

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 067 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 281 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 469 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 674 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **CVG COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A.** por la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs.18.531.562.369).** Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **CVG COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A.** por la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs.18.531.562.369).** Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**18.467.168.549**
INGRESOS DE OPERACIÓN	18.467.168.549
Ventas brutas de bienes	18.467.168.549
1.2 GASTOS CORRIENTES	**16.035.008.031**
GASTOS DE OPERACIÓN	14.657.208.491
Remuneraciones	5.482.545.000
Sueldos, salarios y otras retribuciones	3.053.365.693
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	1.041.720.268
Aportes patronales	98.307.387
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	562.817.710
Asistencia socioeconómica	726.333.942
Compra de bienes y servicios	7.690.793.491
Bienes de consumo	4.745.232.517
Servicios no personales	2.945.560.974
Impuestos indirectos	1.448.000.000
Depreciación y amortización	35.870.000
IMPUESTOS DIRECTOS	1.252.931.176
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
Al sector privado	24.230.655
Transferencias corrientes al sector privado	9.692.400
Directas a personas	9.692.400
Jubilaciones y otros beneficios asociados	9.692.400
Transferencias corrientes a Consejos Comunales	14.538.255
OTROS GASTOS CORRIENTES	100.637.709
Otros gastos corrientes	100.637.709
Otros gastos	100.637.709
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**2.432.160.518**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**2.468.030.518**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.468.030.518
Ahorro en cuenta corriente	2.432.160.518
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	35.870.000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**1.694.045.791**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	1.694.045.791
Formación bruta de capital fijo	1.648.298.147
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	1.648.298.147
Bienes intangibles	45.747.644
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERAVIT	**773.984.727**
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**18.467.168.549**
INGRESOS DE OPERACIÓN	18.467.168.549
Ventas brutas de bienes	18.467.168.549
1.2 GASTOS CORRIENTES	**16.035.008.031**
GASTOS DE OPERACIÓN	14.657.208.491
Remuneraciones	5.482.545.000
Sueldos, salarios y otras retribuciones	3.053.365.693
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	1.041.720.268
Aportes patronales	98.307.387
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	562.817.710
Asistencia socioeconómica	726.333.942
Compra de bienes y servicios	7.690.793.491
Bienes de consumo	4.745.232.517
Servicios no personales	2.945.560.974
Impuestos indirectos	1.448.000.000
Depreciación y amortización	35.870.000
IMPUESTOS DIRECTOS	1.252.931.176
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	24.230.655
Al sector privado	24.230.655
Transferencias corrientes al sector privado	9.692.400
Directas a personas	9.692.400
Jubilaciones y otros beneficios asociados	9.692.400
Transferencias corrientes a Consejos Comunales	14.538.255
OTROS GASTOS CORRIENTES	100.637.709

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Otros gastos corrientes	100.637.709
Otros gastos	100.637.709
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**2.432.160.518**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**2.468.030.518**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.468.030.518
Ahorro en cuenta corriente	2.432.160.518
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	35.870.000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**1.694.045.791**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	1.694.045.791
Formación bruta de capital fijo	1.648.298.147
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	1.648.298.147
Bienes intangibles	45.747.644
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERAVIT	**773.984.727**

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 469 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 - Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la empresa **CVG COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A.** por la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 18.531.562.369).** Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

C.V.G. Compañía General de Minería de Venezuela C. A. (CVG MINERVEN)

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**18.467.168.549**
INGRESOS DE OPERACIÓN	18.467.168.549
Ventas brutas de bienes	18.467.168.549
1.2 GASTOS CORRIENTES	**16.035.008.031**
GASTOS DE OPERACIÓN	14.657.208.491
Remuneraciones	5.482.545.000
Sueldos, salarios y otras retribuciones	3.053.365.693
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	1.041.720.268
Aportes patronales	98.307.387
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	562.817.710
Asistencia socioeconómica	726.333.942
Compra de bienes y servicios	7.690.793.491
Bienes de consumo	4.745.232.517
Servicios no personales	2.945.560.974
Impuestos indirectos	1.448.000.000
Depreciación y amortización	35.870.000
IMPUESTOS DIRECTOS	1.252.931.176
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	24.230.655
Al sector privado	24.230.655
Transferencias corrientes al sector privado	9.692.400
Directas a personas	9.692.400
Jubilaciones y otros beneficios asociados	9.692.400
Transferencias corrientes a Consejos Comunales	14.538.255
OTROS GASTOS CORRIENTES	100.637.709
Otros gastos corrientes	100.637.709
Otros gastos	100.637.709
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**2.432.160.518**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**2.468.030.518**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.468.030.518
Ahorro en cuenta corriente	2.432.160.518
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	35.870.000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**1.694.045.791**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	1.694.045.791
Formación bruta de capital fijo	1.648.298.147
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	1.648.298.147
Bienes intangibles	45.747.644
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERAVIT	**773.984.727**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**802.508.547**
INCREMENTO DE PASIVOS	28.523.820
Incremento de cuentas y efectos por pagar	28.523.820
Incremento de cuentas y efectos por pagar a corto plazo	22.363.486
Incremento cuentas por pagar a proveedores a corto plazo	22.363.486
Incremento de cuentas y efectos por pagar a mediano y largo plazo	6.160.334
Incremento de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo	6.160.334
SUPERÁVIT FINANCIERO	773.984.727
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**802.508.547**
INVERSIÓN FINANCIERA	738.114.727
Incremento de otros activos financieros	738.114.727
Incremento de disponibilidades	738.114.727
Incremento de bancos	738.114.727
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	64.393.820
Disminución de otros pasivos	64.393.820
Disminución de provisiones y reservas técnicas	64.393.820
Disminución de provisiones	64.393.820
Disminución de provisiones para beneficios sociales	64.393.820

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	18.467.168.549
Ingresos De Capital	35.870.000
Fuentes Financieras	28.523.820
TOTAL	**18.531.562.369**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	16.035.008.031
Gastos De Capital	1.694.045.791
Aplicaciones Financieras	802.508.547
TOTAL	**18.531.562.369**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	5.482.545.000
4.02	Materiales, suministros y mercancías	4.745.232.517
4.03	Servicios no personales	4.393.560.974
4.04	Activos reales	1.694.045.791
4.05	Activos financieros	738.114.727
4.07	Transferencias y donaciones	24.230.655
4.08	Otros gastos	1.389.438.885
4.11	Disminución de pasivos	64.393.820
	TOTAL	**18.531.562.369**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**173.386.811**
INGRESOS	**18.495.692.369**
Venta bruta de bienes	18.467.168.549
Incremento de cuentas y efectos por pagar a proveedores	22.363.486
Incremento de cuentas y efectos por pagar a contratistas	6.160.334
SALDO INICIAL + INGRESOS	**18.669.079.180**
GASTOS	**17.757.577.642**
Gastos de personal	5.482.545.000
Materiales, suministros y mercancías	4.745.232.517
Servicios no personales	4.393.560.974
Transferencias y donaciones corrientes	24.230.655
Otros gastos	1.353.568.885
Activos reales	1.694.045.791
Disminución de gastos de personal por pagar	64.393.820
SALDO FINAL	**911.501.538**

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	**4.460**
Directivo	24
Personal Administrativo	2.016
Obrero	2.420
Personal Contratado	**130**
Personal Administrativo	60
Personal Médico	2
Obrero	68
TOTAL	**4.590**

PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 N° DE PERSONAS
Jubilados	**204**
Empleados	204
TOTAL	**204**

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
128681	Adecuar tecnológicamente los procesos operativos en las plantas de procesamiento del mineral del Sector Industrial Aurífero en la Zona Sur del estado Bolívar	Acondicionamiento	4	270.684.749
128743	Adecuar tecnológicamente los procesos operativos en las minas del Sector Industrial Aurífero en la Zona Sur del estado Bolívar	Acondicionamiento	8	523.075.264
128793	Recuperar y adecuar las áreas afectadas por las actividades del proceso productivo del Sector Industrial Aurífero	Gestión	5	252.602.848
128823	Producir y comercializar kilogramos de oro fino en las plantas de procesamiento de mineral del Sector Industrial Aurífero	Kilogramo	2.579	11.144.279.105
	TOTAL			**12.190.641.966**

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	2.234.172.724
02	Gestión Administrativa	4.097.055.279
03	Previsión y Protección Social	9.692.400
	TOTAL	**6.340.920.403**

Comuníquese y Publíquese

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

Jefe de la Oficina

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto Número: 282 - Caracas, 06 de junio de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Providencia N° 283 de fecha 29 de Diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.213 de fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se incurrió en los siguientes errores materiales,

Donde dice:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 665 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA CONSTRUCTORA IPSFA, C.A**, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE BOLÍVARES (BS. 772.650.720).** Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la siguiente distribución:

Debe decir:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA CONSTRUCTORA IPSFA, C.A**, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE BOLÍVARES (BS. 772.650.720).** Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la siguiente distribución:

Donde dice:

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	23.973.802
4.02	Materiales, suministros y mercancías	485.187.523
4.03	Servicios no personales	17.004.137
4.04	Activos reales	462.508
4.05	Activos financieros	209.566.079
4.07	Transferencias y donaciones	13.926.442
4.08	Otros gastos	22.530.229
	TOTAL	**772.650.720**

Debe decir:

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	23.973.802
4.02	Materiales, suministros y mercancías	82.654.894
4.03	Servicios no personales	419.536.766
4.04	Activos reales	462.508
4.05	Activos financieros	209.566.079
4.07	Transferencias y donaciones	13.926.442
4.08	Otros gastos	22.530.229
	TOTAL	**772.650.720**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Se procede en consecuencia, a una nueva impresión, con las correcciones antes indicada, subsanando los errores referidos y manteniéndose el número y fecha de la Providencia.

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 283 - Caracas, 29 de diciembre de 2015 - Años 205 de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros Nº 147 de fecha 23 de diciembre del año 2015, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 y en el numeral 4 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la **EMPRESA CONSTRUCTORA IPSFA, C.A**, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE BOLÍVARES (BS. 772.650.720).** Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 23 de diciembre de 2015. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la siguiente distribución:

Constructora IPSFA, C.A.

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**579.643.338**
INGRESOS DE OPERACIÓN	579.382.402
Ventas brutas de servicios	579.382.402
Ventas netas	579.382.402
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	260.936
Intereses	260.936
Intereses internos	260.936
Intereses por depósitos	260.936
1.2 GASTOS CORRIENTES	**562.622.133**
GASTOS DE OPERACIÓN	46.239.598
Remuneraciones	23.973.802
Sueldos, salarios y otras retribuciones	14.038.139
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	3.846.970
Aportes patronales	1.421.761
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	2.077.765
Asistencia socioeconómica	1.923.919
Otros Gastos de Personal	665.248
Compra de bienes y servicios	18.549.125
Bienes de consumo	4.656.686
Servicios no personales	13.892.439
Impuestos indirectos	3.111.698
Depreciación y amortización	604.973
IMPUESTOS DIRECTOS	14.563.598
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	13.926.442
Al sector público	13.926.442
Donaciones corrientes al sector público	13.926.442
A la República	13.926.442
OTROS GASTOS CORRIENTES	487.892.495
Otros gastos corrientes	487.892.495
Bienes y servicios para la venta	480.530.837
Otros gastos	7.361.658
1.3 RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE : AHORRO	**17.021.205**
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	**17.626.178**
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	17.626.178
Ahorro en cuenta corriente	17.021.205
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	604.973
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**462.508**
INVERSIÓN REAL DIRECTA	462.508
Formación bruta de capital fijo	462.508
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	462.508
2.3 RESULTADO FINANCIERO : SUPERAVIT	**17.163.670**
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	**209.566.079**
INCREMENTO DE PASIVOS	192.402.409
Incremento de otros pasivos	192.402.409
Incremento de fondos de terceros	177.838.811
Incremento de otros fondos de terceros	177.838.811
Incremento de otros pasivos a mediano y largo plazo	14.563.598
SUPERÁVIT FINANCIERO	17.163.670
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	**209.566.079**
INVERSIÓN FINANCIERA	209.566.079
Incremento de otros activos financieros	209.566.079
Incremento de disponibilidades	20.547.882
Incremento de bancos	20.547.882
Incremento de fondos en avance, anticipos, fideicomiso y activos diferidos	189.018.197
Incremento de anticipos a proveedores	145.543.579
Incremento de activos diferidos a corto plazo	43.474.618

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Ingresos Corrientes	579.643.338
Ingresos De Capital	604.973
Fuentes Financieras	192.402.409
TOTAL	**772.650.720**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
Gastos Corrientes	562.622.133
Gastos De Capital	462.508
Aplicaciones Financieras	209.566.079
TOTAL	**772.650.720**

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
4.01	Gastos de personal	23.973.802
4.02	Materiales, suministros y mercancías	82.654.894
4.03	Servicios no personales	419.536.766
4.04	Activos reales	462.508
4.05	Activos financieros	209.566.079
4.07	Transferencias y donaciones	13.926.442
4.08	Otros gastos	22.530.229
	TOTAL	**772.650.720**

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
SALDO INICIAL	**232.691.652**
INGRESOS	**757.482.149**
Otros ingresos ordinarios	260.936
Venta bruta de servicios	579.382.402
Incremento de fondos de terceros	164.516.153
Incremento de otros pasivos	13.322.658
SALDO INICIAL + INGRESOS	**990.173.801**
GASTOS	**736.934.267**
Gastos de personal	23.973.802
Materiales, suministros y mercancías	82.654.894
Servicios no personales	419.536.766
Transferencias y donaciones corrientes	13.926.442
Otros gastos	7.361.658
Activos reales	462.508
Activos financieros	189.018.197
SALDO FINAL	**253.239.534**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2016 N° DE CARGOS
Personal Contratado	60
Profesional y Técnico	48
Personal Administrativo	12
TOTAL	60

RESUMEN DE PROYECTOS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	META		PRESUPUESTO 2016
		UND. MEDIDA	CANTIDAD	
128966	Desarrollo de obras de infraestructura	Metro Cuadrado	88.827	669.549.034
	TOTAL			669.549.034

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	24.125.188
02	Gestión Administrativa	78.976.498
	TOTAL	103.101.686

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de Septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2016/0078

Caracas, 03 de agosto de 2016.

Años 206°, 157° y 17°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **Junio de 2016**, es de **23,82%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Junio de 2016, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y Publíquese,

JOSE DAVID CABELLO RONDON
Superintendente del Servicio Nacional
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas 05 de Agosto de 2016.

206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del Decreto Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento Nº 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2016/0081

Artículo 1. Designo a la funcionaria **MARLEY DEL MAR BARRA PEÑALOZA**, titular de la cédula de identidad **V-13.686.264**, como **Gerente de la Aduana Principal San Antonio del Táchira** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 7** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009 de fecha 03 de febrero de 2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de febrero 2015.

Artículo 2. Designo a la mencionada funcionaria, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2016.

Artículo 3. Delego en a la mencionada funcionaria la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 5000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto Nº 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01-02-2008

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 015398

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección de Logística
Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Aeronáutico
Servicio de Electrónica

- Coronel **YONATHAN EMILIO PÁEZ LANDAETA,** C.I. Nº **10.362.653,** Jefe, e/r del Coronel PEDRO RAFAEL SUÁREZ CABALLERO, C.I. Nº 7.147.493.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015402

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 12 de julio de 2016, al General de División **RAMÓN LUIS MUNDARAY LOVERA,** C.I. Nº **6.487.461,** en su carácter de Comandante de Operaciones Logísticas, nombrado mediante Resolución N° 014977 de fecha 12 de julio de 2016, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Código Nº **04320** "COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS" Según Resolución Nº 012614 de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2016, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015405

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículos 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 4885 de fecha 18 de julio de 2016, presentado por el Viceministro de Servicios, Personal y Logística,

RESUELVE

PRIMERO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la publicación del presente acto administrativo, como Unidades Ejecutoras Locales **"DOS (02) CASAS HOGAR,** adscritas a la Dirección General de Salud, denominadas **"AÑOS DORADOS"** encargadas del cuidado integral del Personal Militar en Reserva Activa y Sobreviviente que se encuentre en situación de calle o enfermedad crónica, ubicadas en el Círculo Militar de Mamo, La Guaira Estado Vargas y Hacienda Playa La Rosa de Puerto Cabello, Estado Carabobo respectivamente.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015418

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 Numeral 3 en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25, numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada mediante Punto de Cuenta 005 de fecha 28 de julio del 2016, por el ciudadano General de División SAMIR SAYEGH ASSAL, Comandante del Comando Logístico Operacional,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de garantizar la dotación que forma parte del plan de reorganización y equipamiento de las unidades y componentes militares pertenecientes a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; aportando mejoras al personal militar profesional y no profesional, se ha considerado como estrategia más conveniente **ENCOMENDAR a la empresa del Estado FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por las diferentes Unidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:

1. Cuarenta (40) ollas de aluminio de diez (10) litros y tapas para ollas.
2. Cuarenta (40) ollas altas de aluminio de trece (13) litros con tapas de 36x13 cms.
3. Cuarenta (40) ollas altas de aluminio de treinta (30) litros.
4. Cuarenta (40) ollas altas de aluminio de sesenta (60) litros.
5. Veinte (20) ollas altas de aluminio de ochenta (80) litros.
6. Cuarenta (40) cuchillos grandes.
7. Veinte (20) coladores industriales de pastas.
8. Veinte (20) coladores.
9. Veinte (20) cucharas para servir 60 grs.
10. Diez (10) cucharas soperas 80 grs (cucharón para servir).
11. Diez (10) tenedor industrial.
12. Diez (10) batidores de acero inoxidable.
13. Veinte (20) sartenes grandes.
14. Veinte (20) tablas acrílicas para cortar.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente **Encomienda de Gestión asignada a la empresa del estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, para lo cual dispondrá de un monto total de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 33.861.880,64)**, y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de un (01) año, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución respectiva donde se autorice la encomienda.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, **la empresa del estado FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.",** deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 591-2016. MARACAY, 12 DE ABRIL DE 2016.

Años 205º, 157º y 17º

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO,** actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del articulo 5 y articulo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **FERNANDO SILVA TRILLO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-2.637.753**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO ANZOATEGUI DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA- ANZOATEGUI)**.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga Providencia Administrativa Nº 524, de fecha 21 de Noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550 de fecha 27 de Noviembre de 2014.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día doce (12) de Abril de 2016.-

Comuníquese y publíquese,

JUAN PABLO BUENAÑO
Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 593-2016. MARACAY, 20 DE ABRIL DE 2016.

Años 205º, 157º y 17º

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO,** actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del articulo 5 y articulo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **JOSE LUCAS PEÑA SUAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.378.776**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO TACHIRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA- TACHIRA)**.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga Providencia Administrativa Nº 537, de fecha 05 de Enero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.596 de fecha 05 de Febrero de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día veinte (20) de Abril de 2016.

Comuníquese y publíquese,

JUAN PABLO BUENAÑO
Presidente del INIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 05 DE AGOSTO DE 2015
206º, 157º y 17

RESOLUCIÓN Nº 414

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales y visto que en la Resolución Nº 366 de fecha 15 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.953 de fecha 27 de julio de 2016, se incurrió en error material:

Donde dice:

"**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **TATIANA LORENA GULL OLAVARRIETA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.486.698**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, dependiente del Despacho de la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud".

Debe decir:

"**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **TATIANA LORENA GULL OLAVARRIETA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.486.398**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, dependiente del Despacho de la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error manteniéndose el número, fecha y firma de la Resolución.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
NÚMERO 366 **15 DE JULIO DE 2016**
206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **TATIANA LORENA GULL OLAVARRIETA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.486.398**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, dependiente del Despacho de la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se delega en la ciudadana **TATIANA LORENA GULL OLAVARRIETA**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, las competencias, gestión de atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Conjuntamente con la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, las órdenes de pago directas y avances a pagadores o administradores por concepto de remuneración y gastos de personal, así como los gastos distintos a remuneraciones.
2. Conjuntamente con la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, los actos y documentos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.
3. Conjuntamente con la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, las órdenes de pago y avances a pagadores o administradores por concepto de jubilaciones, pensiones, becas, alquileres, contratos, pagos a proveedores, subsidios y cartas de crédito.
4. Conjuntamente con la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, la movilización de cuentas corrientes, órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y firma de cheques y otros títulos de créditos, dentro de los límites de su delegación previa consulta y aprobación de la ciudadana Ministra, por conducto de la Dirección del Despacho.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 13 de julio de 2016.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.822 de fecha 06 de enero de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
206° y 157°

Municipio Libertador, 15 de Agosto del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA JOSE NOBREGA IDROGO IPSA N.: 87347, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 33, TOMO 239 A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIA JOSE NOBREGA IDROGO, C.I: V-15.284.649.
Abogado Revisor: ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado RICHARD PEREZ SIERRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A
Número de expediente: **221-4831**
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

El día de hoy martes cuatro (04) de agosto de 2016, siendo las diez de la mañana (10:00 p.m.), encontrándose reunidos en la sede del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Torre MTT, Municipio Chacao, estado Miranda, el ciudadano **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 5.611.477**, en su carácter de Ministro del Poder Popular

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

para Transporte y Obras Públicas, designado mediante Decreto Nº 2.406, de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.957 de esa misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 4, 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 y 64 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, actuando en su carácter de representante de la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, propietaria del cien por ciento (100%), de las acciones de la Empresa del Estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., constituidas en DIEZ MIL (10.000) acciones no convertibles al portador cuyo valor nominal es de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000) cada una, creada mediante Decreto Presidencial Nº 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el Nº 47, Tomo 87-A, sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, modificada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 14 de marzo de 2013, protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, inscrita bajo el Nº 1, Tomo -39-A SDO, de fecha 02 de abril de 2013; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.139, de fecha 03 de Abril de 2013, siendo su última modificación efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de octubre de 2014, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 10 de noviembre de 2014, bajo el Nº 4, Tomo 67-A-SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.547 de fecha 24 de noviembre de 2014. Encontrándose presente el representante de la totalidad del capital accionario, se decide celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA**, sin necesidad de convocatoria previa, según lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima de los estatutos sociales. La Asamblea se declara legalmente constituida y es presidida de conformidad con lo previsto en la citada Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Transporte y obras Públicas, ya identificado, se procede a dar lectura al orden del día, el cual es del tenor siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Considerar y Resolver sobre la modificación de la conformación de la Junta Directiva de la Empresa y la consecuente reforma de la Cláusula Quincuagésima Cuarta de los estatutos de la sociedad, referente a la conformación de la citada Junta. Leída la agenda del día, se procedió a tratar el único punto de la manera siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Hace uso del derecho de palabra el ciudadano **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**, e indica: "De acuerdo a las nuevas necesidades de la Empresa, a objeto de lograr un desempeño óptimo de la Junta Directiva, se propone como lo más conveniente, realizar una modificación de la misma, nombrando a nuevos Directores y sus Suplentes, todo ello con el ánimo de asegurar la mayor eficiencia posible y de este modo lograr aprovechar al máximo las capacidades profesionales de los integrantes de la citada Junta, así como un correcto desempeño, siempre en la búsqueda del mejoramiento de las actividades cotidianas de la Empresa. De este modo, en conformidad con la **Cláusula Vigésima Sexta** de los estatutos sociales de esta Empresa; que entre otras cosas atribuye el nombramiento y remoción de los miembros de la Junta Directiva al representante del Ministerio de adscripción de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., es por lo que se propone en esta Asamblea sean nombrados los siguientes ciudadanos como nuevos Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva:

Directores Principales	
PEDRO MIGUEL CASTRO RODRIGUEZ	C.I. V. 8.490.650
LUCIA RODRÍGUEZ GONZALEZ	C.I. V.- 8.812.904
CARLOS ALBERTO MARTIN	C.I. V.- 6.911.058
MAILING PERDOMO FERNÁNDEZ	C.I. V.- 13.139.837
Directores Suplentes	
LILA DONEILA PIÑA PIÑERO	C.I. V.- 15.667.339
VICTOR HUGO MARTINEZ ESPINOZA	C.I. V.- 12.851.241
DOUGLAS JOSE CAMERO MONTAÑEZ	C.I. V.- 12.058.756
ADA MILENA OJEDA MENDOZA	C.I. V.- 10.234.668

Asimismo, como consecuencia de la modificación en la conformación de la Junta Directiva, también se hace necesario designar al Secretario de la citada Junta, todo ello de conformidad con el contenido de las Cláusulas Trigésima Octava y Trigésima Novena de los vigentes estatutos sociales de (BOLIPUERTOS); por tanto, se procede a designar como Secretaria de la Junta Directiva a la ciudadana Abg. **MARÍA JOSÉ NÓBREGA IDROGO**, titular de la Cedula de Identidad **Nº V.-13.284.649**. Seguidamente, el representante de la accionista única dispone, como consecuencia de la decisión tomada, que se reforme la Cláusula pertinente de los estatutos sociales relacionada con la conformación de la Junta Directiva de la Empresa. La cual en consecuencia quedará redactada como a continuación se expresa: **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA CUARTA:** De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del presente Documento, la Junta Directiva queda conformada de la siguiente manera:

Presidente de la Junta Directiva	
EFRAÍN VELASCO LUGO	C.I. V- 8.582.542
Vicepresidente	
WILLIAM ARGENIS RAMIREZ CONTRERAS	C.I. V- 8.098.498
Directores Principales	
PEDRO MIGUEL CASTRO RODRIGUEZ	C.I. V. 8.490.650
LUCIA RODRÍGUEZ GONZALEZ	C.I. V.- 8.812.904
CARLOS ALBERTO MARTIN	C.I. V.- 6.911.058
MAILING PERDOMO FERNANDEZ	C.I. V.- 13.139.837
Directores Suplentes	
LILA DONEILA PIÑA PIÑERO	C.I. V.- 15.667.339
VICTOR HUGO MARTINEZ ESPINOZA	C.I. V.- 12.851.241
DOUGLAS JOSE CAMERO MONTAÑEZ	C.I. V.- 12.058.756
ADA MILENA OJEDA MENDOZA	C.I. V.- 10.234.668
Secretaria de la Junta Directiva	
MARÍA JOSÉ NÓBREGA IDROGO	C.I. V.-13.284.649

Una vez terminada su exposición, la Asamblea de Accionistas **APRUEBA** por unanimidad lo indicado en el punto único de esta Asamblea. Finalmente, el ciudadano **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**, ordena: **1)** Levántese un Acta contentiva de las resoluciones alcanzadas durante esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; y **2)** Autorizar a la ciudadana **MARÍA JOSÉ NÓBREGA IDROGO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.284.649**, para que realice la participación e inscripción del Acta que de esta Asamblea se levante, ante el Registro Mercantil correspondiente. Es todo, se terminó, se leyó y en señal de conformidad firman los presentes. **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA** (Fdo.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 329
CARACAS, 03DE AGOSTO DE 2016
206°, 157°, 17°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 08 de Enero de 2016, en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 34,65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 10 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ROBERT ANTONIO PÉREZ TORO**, titular de la Cédula de Identidad número **V-14.921.489**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **ROBERT ANTONIO PÉREZ TORO**, titular de la Cédula de Identidad número **V-14.921.489,** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Proponer, al Ministro o a la Ministra, políticas de gestión de personal en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

2. Aplicar las normas y procedimientos que en materia de administración de personal señalen la Ley del Estatuto de Función Pública y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

3. Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia.

4. Instruir, cuando sea procedente, los expedientes a los funcionarios y funcionarias, que hayan incurrido en faltas que dieran lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes vigentes en la materia.

5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios contractuales en materia socio laboral del personal del Ministerio.

6. Procesar y remitir a los organismos competentes, la documentación relacionada con las prestaciones laborales establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la materia.

7. Desarrollar perfiles ocupacionales aprobados por el Ministro o la Ministra y establecer las políticas generales en cuanto a la normalización de técnicas y procedimientos de capacitación, adiestramiento y desarrollo para el personal.

8. Determinar las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras en las distintas dependencias administrativas del Ministerio y formular los planes respectivos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

9. Desarrollar y ejecutar los planes de formación del personal de nuevo ingreso en las unidades administrativas del Ministerio.

10. Dirigir el sistema de evaluación continúa del desempeño de conformidad a la normativa legal vigente; así como las estrategias y estímulos a la emulación de las conductas positivas, tanto individuales como colectivas.

11. Asistir a la Oficina de Gestión Administrativa, en la ejecución de los pagos del personal de conformidad con lo establecido en la ley del Estatuto de la Función Pública, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables.

12. Elaborar el plan de personal, realizar la programación, seguimiento y control del uso y aplicación de los recursos asignados para la gestión de personal, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia, mediante el suministro e intercambio periódico de datos e información con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

13. Mantener actualizado y organizado el registro físico y digital de los expedientes administrativos del personal del Ministerio.

14. Dirigir los procesos de jubilaciones y pensiones del personal adscrito al Ministerio.

15. Ejecutar y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales conjuntamente con la Oficina de Gestión administrativa y demás dependencias el Ministerio.

16. Planificar y dirigir los programas de bienestar social destinados al personal del Ministerio.

17. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la prenombrada ciudadana a partir

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MANUEL QUEVEDO FERNANDEZ
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 335
CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2016
206°, 157°, 17°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6243, Decreto Nº 2.390 de fecha 22 de julio de 2016; este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento, evaluación de la política integral del Estado en materia de Hábitat y Vivienda.

CONSIDERANDO

Que Mediante Decreto Nº 2.069, de fecha 23 de octubre de 2015, debidamente publicado en Gaceta Oficial Nº 40.773, se designa al ciudadano Javier Alexander Torres Dávila, venezolano titular de la Cedula de identidad V-9.470.649, como Viceministro de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, según consta en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 se establece en la funciones de los ministros "suscribir, previo cumplimiento de las formalidades de Ley, los contratos relacionados con asuntos propios del ministerio."

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la administración pública, podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por la Ley en los órganos, funcionarias o funcionarios bajo su dependencia así como la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritos a los mismos de conformidad con las formalidades que termite la Ley Orgánica de la Administración Pública con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar al ciudadano **JAVIER ALEXANDER TORRES DÁVILA**, titular de la Cedula de identidad **V-9.470.649**, en su condición de Viceministro de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la suscripción de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1- Los contratos que acuerden la prórroga para la ejecución de obras.

2- Los contratos debidamente aprobados por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

3- Los actos que acuerden el inicio de los procedimientos administrativos de rescisión unilateral de contratos.

4- Los actos relativos a la sustanciación de los procedimientos administrativos de rescisión unilateral de contratos.

5- Los actos mediante los cuales se decidan los procedimientos administrativos de rescisión unilateral de contratos.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre y apellido de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la presente Resolución, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respectos de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 5. Las delegaciones contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 036/16
CARACAS, 28 DE JULIO DE 2016
206°, 157° Y 17°

El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad Nº.**V.-17.456.328,** designado mediante el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, reimpreso por fallas en los originales en fecha 12 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78, numeral 2, 19 y 27 del Decreto Nº1.424, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con el Decreto Nº 1.399, con rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154, extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, conjuntamente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009;

RESUELVE

Artículo 1.-Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la cual estará integrada de la siguiente manera:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Jurídica	JACKIEN ELISA ORTEGANO ORTEGANO C.I. Nº V-16.327.506	ADDRIX AUGUSTO RAMIREZ ARIZA C.I. Nº V-17.079.481
Técnica	ANA KARINE SILVA LÓPEZ C.I. Nº V-15.756.982	JOSÉ LEONARDO ARAUJO ARAQUE C.I. Nº V-18.124.059
Económica - Financiera	ZENNDY LEISBETH BERRIOS ROMERO C.I. Nº V-13.747.133	PEDRO MANUEL PRIETO CASTRO C.I. Nº V-11.738.658

Los suplentes serán convocados en sustitución del titular respectivo por las causales contempladas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Articulo 2.-La Comisión de Contrataciones ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y en el artículo 16 de su Reglamento.

Artículo 3.-Designar como Secretario Principal al ciudadano **OSWALDO JOSÉ CARRASQUERO SULBARAN,** titular de la cédula de identidad Nº **V-13.577.228** y como suplente a el ciudadano **ANDRÉS DE JESÚS TIAPA CARABALLO,** titular de la cédula de identidad Nº **V-17.313.260,** quien con tal carácter asistirán a los actos de la Comisión en los procesos de selección de contratistas, con derecho a voz únicamente y ejercerá las siguientes funciones:

1.-Convocar a los miembros de la Comisión de contrataciones a las reuniones que se programen para tratar asuntos relacionados con los procedimientos de contrataciones, así como coordinar los actos públicos que se celebren.
2.-Levantar acta correspondiente a cada reunión que celebre la Comisión de Contrataciones, así como llevar el control de la asistencia.
3.-En el caso de procedimientos de selección de concurso abierto, deberá llevar el registro de personas jurídicas que retiren los pliegos de contrataciones.
4.-Llevar el control, registro y custodia de los expedientes de contrataciones públicas.
5.-Tramitar las solicitudes de copia de documentos que formen parte de los expedientes de contrataciones.
6.-Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.
7.-Elaborar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones, así como redactar los proyectos del llamado a participar en concursos abiertos, los pliegos de condiciones y gestionar lo concerniente a su publicación cuando corresponda.
8.-Presentar los proyectos de pliegos, modificaciones, aclaratorias y notificaciones a la revisión de la Comisión de Contrataciones.
9.-Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
10.-Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
11.-Las demás que le sean asignadas por la Máxima Autoridad, la Comisión de Contrataciones o su normativa interna.

Artículo 4.-La Comisión de Contrataciones atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación y para mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá requerir cualquier asistencia que crea conveniente, nombrar equipos técnicos de trabajo e incorporar a los asesores que requieran, los cuales solo tendrán derecho a voz.

Artículo 5.- El auditor o Auditora, podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz, tanto en las reuniones como en los actos que se celebren durante los procedimientos de contratación. Las faltas temporales de este podrán ser suplidas por quien este designe, previa participación por escrito a la secretaria de la Comisión de Contrataciones

Artículo 6.-Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, tanto principales como suplentes y el secretario y suplente, antes de asumir sus funciones deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes.

Articulo 7.-Los miembros de la Comisión de Contrataciones, secretaria, observadores, asesores, deberán inhibirse de participar en los procesos de selección de contratistas, cuando fuere necesario, en ese sentido se procederá a la convocatoria del respectivo suplente e igualmente deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informe, opiniones y deliberaciones referidas a los procedimientos.

Articulo 8.- La presente Resolución tiene vigencia a partir del 03 de marzo de 2016.

Dado en Caracas, Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2016. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Según designación en Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 06/01/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de fecha 6 de enero de 2016, reimpreso por fallas en los originales en fecha 12 de enerd de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Despacho del Ministro

Caracas, 10 AGO 2016 Nº 270

206° y 157° y 17°

Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 1.941 de fecha 18-08-2.015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727 de fecha 19-08-2.015, en ejercicio de la atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria de fecha 17-11-2.014; de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378 sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6 238 de fecha 13-07-2.016; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y el numeral 5 del artículo 87 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155, de fecha 19-11-2.104; este Despacho Ministerial.

Considerando

Que el Presidente de la República mediante Decreto 321 de fecha 13 de agosto de 2.013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.227 de la misma fecha, autorizó la creación de la empresa del estado, bajo la forma de sociedad anónima denominada Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (Corpoelec Industrial), instruyendo a la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (Fundelec), transferir a la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (Corpoelec Industrial), todos los bienes asociados a los proyectos y actividades referidos al Proyecto Metrocontadores del Alba.

Considerando

Que la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (Corpoelec Industrial) y la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (Fundelec), suscribieron Actas de Transferencia Definitiva del personal y los recursos Financieros del Proyecto Metrocontadores del Alba, quedando pendiente lo relacionado a la transferencia de 327 Bienes Públicos.

Considerando

Que en fecha 16-05-2016, la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (Fundelec) recibió el oficio N° SBIP-DGBP-2016-136, suscrito por el Superintendente de Bienes Públicos, mediante el cual informa que luego del análisis del expediente administrativo remitido por ese ente a los fines de solicitar la debida autorización por parte de esa Superintendencia, sugiere que la transferencia de los bienes públicos sean enajenados bajo la modalidad de Donación, de conformidad a las previsiones del artículo 87 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, a favor

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (Corpoelec Industrial).

Resuelve

Artículo 1. Autorizar a la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (Fundelec) que proceda a enajenar los bienes nacionales identificados en esta Resolución a la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (Corpoelec Industrial), a través de Donación, de conformidad a las previsiones de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 2. Los bienes de la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (Fundelec), cuya enajenación se autoriza, son los identificados a continuación:

AREA	RENG.	CANT.	Nº BIEN NACIONAL	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	FACT. NRO.	FECHA DE FACT.
ENVEJECIMIENTO	1	2	ENV-001 ENV-002	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	2	1	SUP-051	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	3	3	ENV-003 ENV-004 ENV-005 ENV-006	HORNO DE ENVEJECIMIENTO, DIMENSIONES: 3,5 M X 3 M X 2 M	MC-03-281008	14/11/07
	4	4	ENV-007 ENV-008 ENV-009	CARRITO DE ENVEJECIMIENTO PARA MEDIDORES MONOFASICOS, 100 POSICIONES	MC-03-281008	14/11/07
	5	4	ENV-010 ENV-011 ENV-012 ENV-013	CARRITO DE ENVEJECIMIENTO PARA MEDIDORES MONOFASICOS, 100 POSICIONES	MC-03-281008	14/11/07
	6	4	ENV-014 ENV-015 ENV-016 ENV-017	CARRITO DE ENVEJECIMIENTO PARA MEDIDORES MONOFASICOS, 100 POSICIONES	MC-03-281008	14/11/07
	7	4	ENV-018 ENV-019 ENV-020 ENV-021	CARRITO DE ENVEJECIMIENTO PARA MEDIDORES MONOFASICOS, 100 POSICIONES	MC-03-281008	14/11/07
	8	4	ENV-022 ENV-023 ENV-024 ENV-025	CARRITO DE ENVEJECIMIENTO PARA MEDIDORES MONOFASICOS, 100 POSICIONES	MC-03-281008	14/11/07
	9	4	ENV-026 ENV-027 ENV-028 ENV-029	CARRITO DE ENVEJECIMIENTO PARA MEDIDORES MONOFASICOS, 100 POSICIONES	MC-03-281008	14/11/07
	10	4	ENV-030 ENV-031 ENV-032 ENV-033	CARRITO DE ENVEJECIMIENTO PARA MEDIDORES TRIFASICOS, 42 POSICIONES	MC-03-281008	14/11/07
	11	1	ENV-034	ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN	MC-03-281008	14/11/07
CALIBRACION	12	4	CAL-001 CAL-002 CAL-003 CAL-004	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	13	4	CAL-005 CAL-006 CAL-007 CAL-008	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	14	1	SUP-004	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	15	1	CAL-009	MESA DE CALIBRACION PARA TODOS LOS MODELOS DE MEDIDORES, MULTIFUNCIONAL, 06 POSICIONES	MC-03-281008	14/11/07
	16	1	CAL-010	REGULADOR DE TENSION Y CONVERSION DE FRECUENCIA, CAPACIDAD 15 KVA	MC-03-281008	14/11/07
	17	4	CAL-011 CAL-012 CAL-013 CAL-014	MESA DE PRUEBA PARA METROCONTADOR MONOFASICO, POTENCIA NOMINAL 2KW	MC-03-281008	14/11/07
TAPA Y ETIQUETA	18	5	TYE-001 TYE-002 TYE-003 TYE-004	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	19	5	TYE-005 TYE-006 TYE-007 TYE-008 TYE-009 TYE-010 TYE-011	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	20	4	TYE-012 TYE-013 TYE-014 TYE-015	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	21	1	SUP-007	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	22	1	TYE-016	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/07
	23	1	TYE-017	COMPUTADOR DE MESA: MONITOR LG, CPU, MOUSE Y TECLADO LENOVO CON REGULADOR HOSSONI	MC-03-281008	14/11/07
	24	1	TYE-018	ESCANER PARA CODIGO DE BARRAS	MC-03-281008	14/11/07
	25	1	TYE-019	IMPRESORA DE CODIGOS DE BARRA, PUERTO SERIAL, ZEBRA 105-SL	MC-03-281008	14/11/07
	26	1	TYE-020	LINEA DE MONTAJE DOBLE DE ALUMINIO, CAPACIDAD PARA 16 PUESTOS DE TRABAJO, EN COLOR VERDE, AZUL Y BEIGE	MC-03-281008	14/11/07
EMBALAJE	27	4	ENS-001 ENS-002 ENS-003 ENS-004	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS, CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	28	4	ENS-005 ENS-006 ENS-007 ENS-008	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS, CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	29	4	ENS-009 ENS-010 ENS-011 ENS-012	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS, CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	30	4	ENS-013 ENS-014 ENS-015 ENS-016	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS, CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	31	2	SUP-052 ALV-031	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	32	1	ENS-017	LINEA DE MONTAJE DOBLE DE ALUMINIO, CAPACIDAD PARA 16 PUESTOS DE TRABAJO, EN COLOR VERDE, AZUL Y BEIGE	MC-03-281008	14/11/07
	33	10	ENS-018 ENS-019 ENS-020 ENS-021 ENS-022 ENS-023 ENS-024 ENS-025 ENS-026	CARRITO DE CIRCULACION	MC-03-281008	14/11/07
	34	10	ENS-027 ENS-028 ENS-029 ENS-030 ENS-031 ENS-032 ENS-033 ENS-034 ENS-035 ENS-036	CARRITO DE CIRCULACION	MC-03-281008	14/11/07
	35	10	ENS-037 ENS-038 ENS-039 ENS-040 ENS-041 ENS-042 ENS-043 ENS-044 ENS-045 ENS-046	CARRITO DE CIRCULACION	MC-03-281008	14/11/07
	36	10	ENS-047 ENS-048 ENS-049 ENS-050 ENS-051 ENS-052 ENS-053 ENS-054 ENS-055 ENS-056	CARRITO DE CIRCULACION	MC-03-281008	14/11/07
	37	10	ENS-057 ENS-058 ENS-059 ENS-060 ENS-061 ENS-062 ENS-063 ENS-064 ENS-065 ENS-066	CARRITO DE CIRCULACION	MC-03-281008	14/11/07
	38	10	ENS-067 ENS-068 ENS-069 ENS-070 ENS-071 ENS-072 ENS-073 ENS-074 ENS-075 ENS-076 ENS-077	CARRITO DE CIRCULACION	MC-03-281008	14/11/07
	39	1	ENS-078	MESA DE CALIBRACIÓN PARA LA RESISTENCIA AL VOLTAJE DE METROS MONOFASICOS	MC-03-281008	14/11/07
	40	1	ENS-079	MESA DE CALIBRACIÓN PARA LA RESISTENCIA AL VOLTAJE DE METROS TRIFASICOS	MC-03-281008	14/11/07
	41	8	RUN-001 RUN-002 RUN-003 RUN-004 RUN-005 RUN-006 RUN-007 RUN-008	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
RUNNING	42	1	SUP-003	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	43	1	RUN-003	REGULADOR DE LA TENSION Y DE LA CONVERSION DE FRECUENCIA	MC-03-281008	14/11/07
	44	1	RUN-009	COMPUTADORA DE MESA: MONITOR LENOVO, CPU, MOUSE, TECLADO LENOVO SIN REGULADOR	MC-03-281008	14/11/07
	45	8	RUN-010 RUN-011 RUN-012 RUN-013 RUN-014 RUN-015	MESA DE LA PRUEBA DE RUNNING PARA MEDIDORES MONOFASICOS DE 96 POSICIONES, POTENCIA NOMINAL 2KW	MC-03-281008	39400
	46	4	RUN-016 RUN-017 RUN-018 RUN-019	MESA DE LA PRUEBA DE RUNNING PARA MEDIDORES MONOFASICOS DE 48 POSICIONES, POTENCIA NOMINAL 2KW	MC-03-281008	14/11/07
	47	1	RUN-020	MESA DE LA PRUEBA DE RUNNING PARA MEDIDORES TRIFASICOS DE 48 POSICIONES, POTENCIA NOMINAL 2KW	MC-03-281008	14/11/07
PRUEBA FINAL	48	5	PRF-001 PRF-002 PRF-003 PRF-004 PRF-005 PRF-006 PRF-007 PRF-008	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	MC-03-281008	14/11/07
	49	5	PRF-009 PRF-010 PRF-011 PRF-012	ESCANER PARA CODIGO DE BARRAS	MC-03-281008	14/11/07
	50	1	PRF-013	REGULADOR DE LA TENSION Y DE LA CONVERSION DE FRECUENCIA, 15KVA, 60HZ	MC-03-281008	14/11/07
	51	4	PRF-014 PRF-015 PRF-016 PRF-017	MESA DE CALIBRACION PARA METROCONTADORES MONOFASICOS	MC-03-281008	14/11/07
	52	2	PRF-018 PRF-019	MESA DE CALIBRACION PARA METROCONTADORES TRIFASICOS	MC-03-281008	14/11/07
EMBALAJE	53	5	EMB-001 EMB-002 EMB-003 EMB-004 EMB-005	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	54	5	EMB-006 EMB-007 EMB-008 EMB-009 EMB-010	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	55	5	EMB-011 EMB-012 EMB-013 EMB-014 EMB-015	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	56	4	EMB-016 EMB-017 EMB-018 EMB-019 EMB-020	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	57	1	SUP-008	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	58	1	EMB-021	LINEA DE MONTAJE DOBLE DE ALUMINIO, CAPACIDAD PARA 20 PUESTOS DE TRABAJO, EN COLOR VERDE, AZUL Y BEIGE	MC-03-281008	14/11/07
	59	1	EMB-022	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/07
	60	1	EMB-023	COMPUTADORA DE MESA, MONITOR, CPU, MOUSE, TECLADO, LENOVO CON REGULADOR HOSSONI	MC-03-281008	14/11/07
IMAGEN Y MATERIA PRIMA	61	5	ALM-001 ALM-002 ALM-003 ALM-004 ALM-005	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	62	3	ALM-006 ALM-007 ALM-008	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	63	1	SUP-006	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	64	5	ALM-009 ALM-010 ALM-011 ALM-012 ALM-013	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/07
	65	5	ALM-014 ALM-015 ALM-016 ALM-017 ALM-018	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/07
	66	5	ALM-019 ALM-020 ALM-021 ALM-022 ALM-023	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/07
	67	5	ALM-024 ALM-025 ALM-026 ALM-027 ALM-028	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/07
	68	5	ALM-029 ALM-030 ALM-031 ALM-032 ALM-033	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/07
	69	1	ALM-034	COMPRESOR MARCA PRO BLACK CAPS 240 CON MOTOR DE 2HP DE 110V	732	29/04/13
	70	1	ALM-035	BOMBA CENTRIFUGA MARCA FLOTEC DE 3/4 HP MOFASICA 115 VOLT	705	23/03/13
	71	1	ALM-036	COMPUTADORA DE MESA: MONITOR, CPU, MOUSE Y TECLADO LENOVO CON REGULADOR	MC-03-281008	14/11/07
	72	1	ALM-037	MONTACARGA, MARCA HELI, CAPACIDAD 2.000 KILOS, COLOR ANARANJADO Y NEGRO	MC-03-281008	14/11/07
	73	8	ALM-038 ALM-039 ALM-040 ALM-041 ALM-042	CARRO DE PLATAFORMA DE CUATRO (04) RUEDAS CAPACIDAD DE 600 KILOS, COLOR GRIS	MC-03-281008	14/11/07
	74	4	ALM-043 ALM-044 ALM-045	EXTRACTOR DE AIRE C/REJILLA FAJ-25 MET	20359	19/11/13
	75	1	ALM-046	AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 24000 BTU MARCA SPRING	733	28/10/13
	76	1	ALM-047	AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 36000 BTU MARCA GREEN	733	28/10/13
	77	1	ALM-048	CONSOLA CONDENSADOR PISO TECHO 60000 BTU MARCA GREEN TRIFASICO	733	28/10/13
LABORATORIO DE CALIBRACION Y OPERACIONES	78	1	LAB-001	SILLA LINEA KORE SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
	79	1	LAB-002	MESA DE CALIBRACION PARA MEDIDORES MONOFASICOS Y TRIFASICOS, POTENCIA NOMINAL 2KW	MC-03-281008	14/11/07
	80	1	LAB-003	APARATO PARA CALIBRAR LOS EQUIPOS CON MALETA METALICA COLOR AZUL Y ESTUCHE DE TELA COLOR NEGRO PARA CABLES	MC-03-281008	14/11/07
	81	1	LAB-004	REGULADOR DE LA TENSION Y DE LA CONVERSION DE FRECUENCIA, CAPACIDAD 5 KVA	MC-03-281008	14/11/07
	82	1	LAB-005	VERNIER CALIPER, BLOQUE COMO PATRON, DE 10 MM A 251.6 MM	MC-03-281008	14/11/07
	83	1	LAB-006	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/07
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	84	4	ADM-001 ADM-002 ADM-005 ADM-007	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	85	4	ADM-008 ADM-014 ADM-015 ADM-016	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	86	4	ADM-017 ADM-018 ADM-020 ADM-022	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	87	1	ADM-023	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281008	14/11/12
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	88	1	ADM-009	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	89	1	ADM-010	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	90	1	ADM-011	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

AREA	RENG.	CANT.	Nº BIEN NACIONAL	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	FACT. NRO.	FECHA DE FACT.
ASESORIA LEGAL / INVESTIGACION Y DESARROLLO	91	1	ADM-012	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	92	1	ADM-013	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	93	1	ADM-019	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
INFORMATICA	94	1	ADM-021	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/12/12
SERVICIOS GENERALES	95	2	MYS-004 MYS-005	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/12/12
	96	1	MYS-006	SILLA LINEA KORE, SIN BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/12/12
	97	1	MYS-007	ESTANTE METALICO AJUSTABLE	MC-03-281006	16/11/12
COMEDOR	98	5	COM-001 COM-002 COM-003 COM-004 COM-005	MESA HILTON CUADRADA 70X70	6668	14/11/12
	99	5	COM-006 COM-007 COM-008 COM-009 COM-010	SILLA CAFE ALUMINIO HILTON	6668	14/11/12
	100	5	COM-011 COM-012 COM-013 COM-014 COM-015	SILLA CAFE ALUMINIO HILTON	6668	14/11/12
	101	5	COM-016 COM-017 COM-018 COM-019 COM-020	SILLA CAFE ALUMINIO HILTON	6668	14/11/12
	102	5	COM-021 COM-022 COM-023 COM-024 COM-025	SILLA CAFE ALUMINIO HILTON	6668	14/11/12
	103	3	COM-026 COM-027 COM-028	HORNO MICOONDAS LG, 120V – 12.5A, COLOR BLANCO	19705	04/07/12
RECEPCION	104	1	MYS-001	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULASTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12
PRODUCCION	105	1	ADM-006	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
CALIDAD	106	1	ADM-003	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
MANTENIMIENTO	107	1	ADM-004	SILLA LINEA DEKO EJECUTIVA CON BRAZOS FIJOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON RUEDAS, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	725	18/10/12
	108	3	MYS-002 MYS-003 MYS-007	SILLA LINEA KORE CON BRAZOS, SISTEMA NEUMATICO, BASCULANTE, BASE 5 ASPAS CON NIVELADORES, TAPIZADA EN TELA COLOR VERDE AGUA	725	18/10/12

ICJ MPPEEGM/AVNC

Artículo 3. Quedan encargadas de la ejecución de esta resolución la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (Fundelec) y la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (Corpoelec Industrial).

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

Luis Alfredo Motta Domínguez
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto Presidencial N° 1.941, de fecha 18-08-2.015
Gaceta Oficial N° 40.727, de fecha 19-08-2.015

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Despacho del Ministro

Caracas, 15 AGO 2016 N° 278

206°, 157° y 17°

Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 1.941, de fecha 18-08-2.015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727, de fecha 19-08-2.015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147, de fecha 17-11-2.014, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238, de fecha 13-07-2.016, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06-09-2.002; y las previsiones del artículo 45 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.174, de fecha 20-02-2.015, este Despacho Ministerial,

Resuelve

Artículo 1. Nombrar al ciudadano Alejandro Vivas Salazar, titular de la cédula de identidad N° V-15.605.016, como Director General de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio, en calidad de encargado desde el día 29-08-2016 hasta el día 11-09-2016.

Artículo 2. Autorizar al ciudadano Alejandro Vivas Salazar el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional a la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Ejecutivo Nacional,

Comuníquese y Publíquese,

Luis Alfredo Motta Domínguez
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto Presidencial N° 1.941, de fecha 18-08-2.015
Gaceta Oficial N° 40.727, de fecha 19-08-2.015

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-375 Caracas, 04 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **NOHEMÍ ZARITA BARRIOS ESCOBAR,** titular de la cédula de identidad **N° V-4.248.281,** Analista Profesional I, como **Jefa de Despacho** de la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública **en condición de Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-376 Caracas, 04 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **OLGA YOHANA PÉREZ MONZÓN,** titular de la cédula de identidad **N° V-12.561.348,** Analista Profesional III, como **Jefa de División de Análisis y Peritaciones en Ciencias Forenses, en condición de Encargada,** adscrita a la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-372 Caracas, 03 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR LA COMPETENCIA por la materia a la ciudadana **YELITZA DEL CARMEN BAPTISTA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.986.667,** quien a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, dejará de desempeñarse como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, y pasará a ejercer funciones como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la misma Unidad Regional.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-373 Caracas, 03 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: **CAMBIAR LA COMPETENCIA** por la materia a la ciudadana **SANDRA DEL CARMEN ESPINOZA BARRIOS**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.789.638,** quien a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, dejará de desempeñarse como Defensora Pública Provisoria Primera (1°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, y pasará a ejercer funciones como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario,** adscrita a la misma Unidad Regional.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-358 Caracas, 29 de julio de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: **TRASLADAR** al ciudadano **PEDRO EDUARDO ORTEGANO PERDOMO,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.118.901,** Defensor Público Provisorio Segundo (2°), con competencia en materia Agraria, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, para que se desempeñe como Defensor Público Provisorio Tercero (3°), con competencia en materia Agraria, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-368 Caracas, 03 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: **TRASLADAR** a la ciudadana **ADRIANA SISO SANOJA,** titular de la cédula de identidad **N° V-11.466.424,** Defensora Pública Auxiliar, con competencia Plena, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar Décima Octava (18°), con competencia en materia Penal Ordinario, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-369 Caracas, 03 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional,

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia,

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **MARIANY JASMÍN PÉREZ MORENO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-18.445.619,** Defensora Pública Auxiliar, con competencia Plena, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar, en la misma competencia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-370 Caracas, 03 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **ALESSANDRA ASTRID BARRETO MARIÑO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-17.285.028,** Defensora Pública Auxiliar, con competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolita de Caracas, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolita de Caracas, extensión Sede Central, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar Décima Séptima (17º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-374 Caracas, 04 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR al ciudadano **YOVANNY ALFONSO BOHORQUEZ SIBULO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-13.140.516,** Defensor Público Auxiliar Quinto (5º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, San Cristóbal, para que se desempeñe como Defensor Público Auxiliar Décimo Primero (11º), con competencia en materia Penal Ordinario, a partir de la fecha de su notificación.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº **1280**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, se han incrementado notablemente;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar, modificar o cambiar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

RESUELVE:

ÚNICO: Cambiar la competencia y adscripción de la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con competencia plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, **con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1294**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 3 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que la Analista de Personal IV, ciudadana Licenciada **ARLEPH NEZAM MENDOZA MUJICA,** fue designada mediante Resolución N° 220 de fecha 25 de febrero de 2015, como Jefe de la Unidad de Clasificación y Remuneración (Encargada), adscrita a la División Técnica y de Desarrollo en la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho.

RESUELVE:

ÚNICO: El cese del ejercicio de las funciones de la ciudadana Licenciada **ARLEPH NEZAM MENDOZA MUJICA,** titular de la cédula de identidad Nº 6.173.891, como Jefe de la Unidad de Clasificación y Remuneración (Encargada), adscrita a la División Técnica y de Desarrollo en la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho, a partir del 11/08/2016. En consecuencia, continuará desempeñándose como Analista de Personal IV en la citada Unidad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1295**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **OSIRIS DEL CARMEN PALMA CHIRINO,** titular de la cédula de identidad N° 10.508.841, **JEFE DE LA UNIDAD DE CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN (ENCARGADA)**, adscrita a la División Técnica y de Desarrollo en la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho, en sustitución de la ciudadana Licenciada Arleph Nezam Mendoza Mujica, quien deberá reincorporarse al cargo del cual es titular. La ciudadana Licenciada Osiris del Carmen Palma Chirino, se viene desempeñando como Analista de Personal II en la citada Unidad.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 11 de agosto de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1303**
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **MARLENE DEL VALLE ALHUACA MOROCOIMA,** titular de la cédula de identidad Nº 16.808.263, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO MONAGAS (ENCARGADA),** a partir del 10/08/2016 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada Gliser Coromoto Martínez.

La ciudadana Marlene del Valle Alhuaca Morocoima, quien se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23018, con sede en Maturín, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la referida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN Nº 160801 - 131
CARACAS, 01 DE AGOSTO DE 2016
206º y 157º

El Consejo Nacional Electoral en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 293 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 33 numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, en concordancia con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 17 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establecen el derecho a la identidad, especialmente el derecho que tienen todos los niños y niñas a ser identificados inmediatamente después de su nacimiento y que a tal efecto, el Estado deberá garantizar que los recién nacidos sean inscritos en el Registro Civil de manera obligatoria y oportuna; a los fines de erradicar el subregistro como parte de las políticas que continúa desarrollando la Comisión de Registro Civil y Electoral del Consejo Nacional Electoral;

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el Consejo Nacional Electoral para garantizar el correcto funcionamiento del Registro Civil dispondrá de Unidades de Registro Civil en Establecimientos de Salud, las cuales permiten la inscripción inmediata de los nacimientos ocurridos en los mencionados centros de salud y la expedición de manera oportuna de la respectiva acta de nacimiento;

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial, cuya prestación es de carácter regular, continuo, ininterrumpido y orientado al servicio de las personas, por lo que la actividad registral no debe cesar, ni ser supeditada; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 *eiusdem,* los nacimientos ocurridos en establecimientos de salud públicos o privados, donde funcione una Unidad de Registro Civil, el niño o niña recién nacido deberá ser inscrito de forma inmediata al nacimiento, actividad que implica un gran esfuerzo físico y mental por parte del Registrador o Registradora Civil durante la jornada laboral;

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece que en las Unidades de Registro Civil en Establecimientos de Salud se inscribirán los nacimientos y defunciones que allí ocurran.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que en el año 2014 el Consejo Nacional Electoral asumió la prestación directa del servicio público de Registro Civil, en el municipio Iribarren del estado Lara, en ejecución del Convenio Interinstitucional suscrito con el Poder Ejecutivo del municipio Iribarren del estado Lara publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.308 de fecha 04 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO

Que en la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud "Hospital Central Dr. Antonio María Pineda", ubicado en la parroquia Catedral del municipio Iribarren del estado Lara, se registra un promedio anual de 14.663 actas distribuidas entre 11.679 actas de nacimiento y 2.984 actas de defunción, siendo la dependencia registral en la que se inscriben más hechos vitales en todo el país; de acuerdo con los indicadores de gestión contenidos en los informes estadísticos del Registro Civil de los años 2013, 2014 y 2015, emanados de la Oficina Nacional de Registro Civil.

CONSIDERANDO

Que la referida Unidad de Registro Civil, presta servicio de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m., razón por la cual los nacimientos y defunciones ocurridas los fines de semana en el Hospital Central Dr. Antonio María Pineda, dejan de ser inscritos en los libros de registro civil, situación está que debe ser atendida por cuanto en el referido nosocomio ocurre una alta cantidad de nacimientos durante los fines de semana, de parturientas provenientes de los estados Barinas, Falcón, Lara, Portuguesa y Yaracuy.

CONSIDERANDO

Que el artículo 173 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, establece los límites expresos a la extensión y duración de la jornada de trabajo diaria, con la finalidad de fortalecer e incrementar la calidad de vida, la proactividad, integración familiar y el bienestar social del trabajador;

CONSIDERANDO

Que los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras regula de manera expresa el derecho de las trabajadoras y los trabajadores al disfrute de un tiempo de descanso y de alimentación imputable a la jornada laboral por parte de los funcionarios que presten servicio en la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud "Hospital Central Dr. Antonio María Pineda";

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la jornada de funcionamiento de la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud "Hospital Central Dr. Antonio María Pineda", ubicada en la parroquia Catedral del municipio Iribarren del estado Lara, y adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil del Consejo Nacional Electoral, la cual deberá prestar servicio durante todos los días de la semana, incluyendo sábados y domingos, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Establecer que el funcionamiento de la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud Hospital Central "Dr. Antonio María Pineda" se ejecute con dos (2) Registradores Civiles, quienes ejercerán sus funciones por turnos que permitan cubrir la jornada laboral diaria de trabajo en los términos establecidos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Registro Civil.

TERCERO: Declarar laborable todos los días de la semana para la prestación del servicio público registral en la Unidad de Registro Civil en el Establecimiento de Salud "Hospital Central Dr. Antonio María Pineda"; quedando asimismo la Oficina Nacional de Registro Civil encargada de establecer los turnos de trabajo de los funcionarios en la referida Unidad, garantizándoles el respeto de los derechos laborales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

CUARTO: Notificar a la Oficina Nacional de Presupuesto, adscrita al Ministerio del Poder Popular Para Las Finanzas, con la finalidad de aprobar los recursos presupuestarios requeridos para la incorporación del talento humano necesario para cumplir con la prestación del servicio público de Registro Civil, en los términos establecidos en la presente Resolución.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada en fecha 01 de agosto de 2016.

Notifíquese y Publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PODER CIUDADANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
CONSEJO MORAL REPUBLICANO
205º y 157º

Caracas, 15 AGO. 2016

Nº CMR-008-2016

El Presidente del **Consejo Moral Republicano, Dr. MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**, designado mediante resolución del Consejo Moral Republicano Nº CMR-006-2015 de fecha 8 de Diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807 del 10 de Diciembre de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nº Extraordinaria 6.154 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y 39.181 del 19 de Mayo de 2009 respectivamente.

RESUELVE

PRIMERO: Se crea con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Consejo Moral Republicano, el cual tiene por objeto de conocer los procesos de contrataciones públicas, relacionadas con los Contratos a suscribir con proveedores o contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, la cual estará conformada, en calidad de Miembros Principales y Suplentes por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

4. **Área Económica –Financiera:**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Marli Herrera C.I. Nº V-12.951.233	Rogelio Rivas C.I. N° V- 12.400.705

5. **Área Técnica.**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Oriana Ramírez F. C.I. N° V-12.153.343	Numidia Flores C.I. N° V-6.862.553

6. **Área Jurídica.**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Américo Gil M. C.I. N° V-16.489.464	Luisa Bermúdez C.I. N° V-4.075.974

SEGUNDO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la que se refiere el artículo anterior a la ciudadana **Carmen César de Briceño, titular de la cédula de identidad Nº V-13.637.072** y en carácter Suplente a la ciudadana **Aurelis Y. Brito A., titular de la cédula de identidad Nº V-22.496.259**.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TERCERO: La secretaria de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz no a voto, en los procesos relacionado con la selección de contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programan para tratar los asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya a lugar.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebra la Comisión de Contrataciones y de los actos públicos de recepción y apertura de sobre de manifestación de voluntad y oferta respectivas.
3. Llevar el registro de las personas jurídicas o naturales que retiren pliegos de condiciones generales en los procedimientos de selección de contrataciones que se lleven a efectos, y el control de asistencia a los actos públicos.
4. Llevar el registro, y control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas de acuerdo a lo previsto en la normativa legal, así, como el control de su archivo.
5. Tramitar las solicitudes de copias simples o certificadas de los documentos que integran los expedientes de contrataciones conforme con lo establecido en el Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de la ley de Contrataciones Públicas.
16. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.
17. Elaborar y firmar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los Procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
18. Redactar los proyectos de llamado a participar en concurso abiertos.
19. Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y cronograma de actividades y presentarlos a la Comisión de Contrataciones.
20. Las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz mas no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trata, así como incorporar a los asesores que considere necesario para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contrataciones respectivo.

QUINTO: Se deroga la Resolución Nº CMR-007-2016 de fecha 15 de julio de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.945 del 15 de julio de 2016.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los 15 días del mes agosto de 2016, Años 205 de la Independencia, 157 de la Federación y 17 de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

DR. MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS
Presidente del Consejo Moral Republicano
Contralor General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES XI **Número 40.966**

Caracas, lunes 15 de agosto de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 56 Págs. costo equivalente a 22,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.